



# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 228-3791 / 222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares  
32 Páginas

Valor CS 45.00  
Córdobas

AÑO CXII

Managua, lunes 2 de junio de 2008

No. 103

## SUMARIO

Pág.

### CASA DE GOBIERNO

Decreto No. 25-2008.....3372

Acuerdo Presidencial No. 196-2008.....3372

### MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Fundación Centro de Desarrollo Elim,  
Terrabona.....3373

Estatutos Asociación Movimiento Evangelístico y  
Misionero Open House.....3375

### MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....3377

### MINISTERIO DE EDUCACION

Licitación Pública No. 08-2008.....3389

Licitación Pública Nacional 03-2008.....3389

Licitación por Registro No. 40-2008.....3390

Licitación por Registro No. 44-2008.....3390

Licitación por Registro No. 42-2008.....3391

Licitación por Registro No. 43-2008.....3392

Contador Público Autorizado.....3392

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Resolución de Adjudicación.....3392

### INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA

Acuerdo Ejecutivo No. CONCESION-PA-007-2008.....3393

### CONSEJO SUPREMO ELECTORAL

Licitación Restringida No. 02/2008.....3394

### EMPRESA AGUADORA DE MATAGALPA

Licitación No. AMATLR-03-2008.....3395

### ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Rancho Grande  
Compra por Cotización.....3395

Alcaldía de Nagarote  
Aviso de Licitación.....3395

### UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....3396

### SECCION JUDICIAL

Guardador Ad-Litem.....3402

**CASA DE GOBIERNO**

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional  
Unida Nicaragua Triunfa**

**DECRETO No. 25-2008**

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el día de ayer 30 de mayo de 2008, falleció en accidente de aviación el Doctor Harry Brautigam Ortega, eminente ciudadano nicaragüense, originario de la Costa del Caribe de Nicaragua, Presidente Ejecutivo del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**II**

Que el Doctor Brautigam Ortega durante su vida personal y profesional supo poner muy en alto el nombre de Nicaragua, contribuyendo también desde la posición que ocupaba al desarrollo económico de su Patria.

**III**

Que es deber del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional honrar a los buenos nicaragüenses que con sus significativos aportes han contribuido al progreso de nuestro país.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

**HADICTADO**

El siguiente:

**DECRETO**

**Artículo 1.** Deplorar el sensible fallecimiento del Doctor Harry Brautigam Ortega, decretando tres días de duelo nacional.

**Artículo 2.** Delegar una Misión Especial del Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional para que asista a las Honras Fúnebres representando al Gobierno de la República de Nicaragua, para patentizar las muestras de nuestras sentidas condolencias, colocando la bandera de Nicaragua en el féretro, durante las exequias y entregando copia del presente Acuerdo a la familia doliente.

**Artículo 3.** Presentar al Directorio del Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), nuestras condolencias por tan sensible pérdida.

**Artículo 4.** Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. - **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**ACUERDO PRESIDENCIAL N° 196-2008**

El Presidente de la República de Nicaragua,

**CONSIDERANDO**

Los méritos intelectuales, culturales y sociales de nuestro hermano nicaragüense-caribeño Doctor Harry Brautigam Ortega, destacado en el quehacer económico de proyección social, decide:

**I**

Reconocer póstumamente la brillante carrera académica y profesional de nuestro hermano originario de la ciudad de Bluefields, Costa Caribe Nicaragüense;

**II**

Destacar su liderazgo en el campo de las finanzas, lo que le permitió alcanzar posiciones de elevada responsabilidad en organismos internacionales y regionales;

**III**

Relevar sus calidades intelectuales y humanas, así como su profundo arraigo a la tierra y a la cultura afro-caribeña-nicaragüense, y su identificación plena con los procesos sociopolíticos de desarrollo humano, que lo convirtieron en un orgullo para Nicaragua, y particularmente, para los hermanos y hermanas de nuestra Costa Caribe.

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política,

**ACUERDA**

**Artículo 1.** Otorgar la Orden de la Independencia Cultural Rubén Darío, de manera póstuma, al Compañero Harry Brautigam Ortega. La recibirán su esposa e hij@s en ceremonia especial.

**Artículo 2.** Comunicar este Acuerdo a sus familiares.

**Artículo 3.** Esta decisión tendrá efecto a partir de su publicación. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el uno de junio del año dos mil ocho. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. - **Paul Oquist Kelley**, Secretario Privado para Políticas Nacionales.

**MINISTERIO DE GOBERNACION****ESTATUTOS FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO ELIM, TERRABONA**

Reg. No. 14577 - M. 2170136/2170134 - Valor C\$ 1,150.00

**CONSTANCIA DE INSCRIPCION**

El Suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR.** Que bajo el número perpetuo tres mil ochocientos noventa y dos (3892), del folio número un mil quinientos ocho al folio número un mil quinientos dieciocho (1508-1518), Tomo I, Libro Décimo (10°), que este Departamento lleva a su cargo se inscribió la entidad nacional denominada: **FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO ELIM, TERRABONA.** Conforme autorización de Resolución del once de septiembre del año dos mil siete. Dado en la ciudad de Managua, el día once de septiembre del año dos mil siete. Deberán publicarse en La Gaceta, Diario Oficial, los estatutos insertos en la escritura número CIENTO SETENTA Y CINCO (175), autenticado por el Licenciado Jorge Noel Pérez Cardoza, el día veintitrés de julio del año dos mil siete y escritura de ampliación y aclaración número veinticinco (25) autenticada por el Lic. Joege Noel Pérez Cardoza, el día once de septiembre del año dos mil siete.- Dr. Gustavo A. Sirias Q, Director.

**ESTATUTO CAPITULO PRIMERO.- (DENOMINACIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN).- Artículo Primero-** La fundación se denominará CENTRO DE DESARROLLO ELIM. TERRABONA, es un organismo civil, no gubernamental sin fines de lucro, humanista, y ajeno a todo interés particular político autónomo e independiente de otras instituciones, no persigue fines sindicales.- **Artículo Segundo.-** El domicilio del Centro de Desarrollo Elim, Terrabona, será la ciudad de Terrabona, municipio del Departamento de Matagalpa, Nicaragua donde estarán ubicadas sus oficinas pudiendo desarrollar todas sus actividades en todo el territorio nacional y podrá establecer filiales dentro del país y fuera de él, teniendo representación en los Estados Unidos de Norte América **ASAMBLEAS MISIONERAS ELIM,** de la ciudad de Miami Florida Sujetándose a las Leyes propias del país y tratados bilaterales internacionales entre esos países y Nicaragua. **Artículo Tercero:** Este centro de Desarrollo se constituye con el objeto de llevar a cabo la Gran Comisión de extender el Evangelio del Señor Jesucristo en todo el mundo según San Marcos 16:15. **Artículo Cuarto.-** Los Asuntos del Centro de Desarrollo serán administrados por una Junta Directiva de no menos de tres miembros. Los Directivos serán elegidos en Asamblea Anual de Miembros así queda establecido. Los Directivos podrán ser destituidos por faltas dentro de la Junta Directiva y las vacantes serán suplidas por los demás miembros restantes. Los Directivos que constan en la presente ejercerán sus cargos hasta la primera elección de Miembros y las vacantes que hallan serán suplidas por los Directivos restantes. **Artículo Quinto.-** La Duración de Persona Jurídica será de noventa y nueve años prorrogables y comenzará a regir desde la fecha de su fundación y que fuese aprobada por las autoridades correspondientes del Estado de Nicaragua. **Artículo Sexto: (Objetivos y Finalidad):** La Persona Jurídica que en este acto se constituye tendrá por objeto fundamental, morales y religiosos y tendrá todos los poderes que la legislación le permita, sin fines de lucro que sean necesarios para implementar y llevar a cabo el objeto de la Asociación, incluidos pero no limitados a los siguientes: a) Recibir y retener por legado cesión, donación, concesión compra, alquiler interés indivisible que le correspondiere sobre ello, sin límites de cantidad o valor, b) Vender, transferir o disponer de cualquier otra manera de tales bienes, invertir, reinvertir, gestionar con el capital de las ganancias devengados en los mismos a juicio de los Directores promuevan de la mejor manera el objetivo de la Personalidad Jurídica del Centro de Desarrollo Elim, Terrabona; c) Llevar a cabo cualquier otro acto y obra inherente o relacionado al objeto antes mencionado o al fenómeno del mismo para el desarrollo del centro sin fines de lucro personal. Si la presente Persona Jurídica se disolviera o se liquidare los bienes serán distribuidos exclusivamente a organizaciones caritativas, religiosas y educativas atinentes a este proyecto o propósito. Tiene por objeto el desarrollo integral sostenible de la población y su entorno con el apoyo de todos los sectores de la Sociedad, y en especial se procurará: a) Promover la creación de un hábitat digno para la familia en general con su participación activa y sostenible, b) El desarrollo humano integral procurando obtener

o lograr en todos los proyectos que se emprendan en el Centro de Desarrollo y la participación activa tanto de los beneficiados como otros sectores de la población, elaborar, promover y desarrollar proyectos integrales que conlleven beneficio social y fortalezca al hombre, la familia y la comunidad. c) Prevención y mejoramiento del entorno social y natural del hombre. d) Gestionar ante organismos y agencias nacionales y extranjeras los recursos humanos y financieros para lograr los objetivos. Propiciar el respeto a la dignidad de las personas y el amor de nuestro señor Jesucristo. Entre los nicaragüenses. f) Promover la divulgación científica económica y social de obras de interés nacional o de cultura en general, implementar cursos, foros, conferencias o actividades similares sobre temas vinculados a sus actividades. Para cumplir los fines, el Centro de Desarrollo podrá crear guardería, comedores infantiles, asesoramiento técnico agropecuario para la pequeña industria y Escuelas Vocacionales y además permitidas por la Ley. Para el mejor desempeño de sus objetivos podrá recibir usufructos, donaciones, herencias o legados facultando desde ahora al Representante legal del Centro, aceptar tales donaciones o herencias o legados y realizar los actos necesarios o contenientes para la consecución de los fines aquí establecidos, deben entenderse como meramente enunciativos y de ninguna manera taxativa. **ARTICULO SEPTIMO. PATRIMONIO SOCIAL.** Lo constituye la suma de diez mil córdobas aportados por la Junta Directiva ya nominada más cuatro manzanas de extensión superficial ubicado en el lugar conocido como CERRO DE LA CRUZ, del Municipio de Terrabona, Departamento de Matagalpa, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Luis Suárez Orozco, SUR: Jorge Rourk y Leoncio Orozco; ORIENTE: Carretera en medio Lucía Suárez Chavarría y Félix P. Castellón; OCCIDENTE: Propiedad de Isidro Castellón, Lote de terreno urbano en Terrabona, mide treinta varas de frente y dos varas de fondo, limita así: NORTE: Gabriel Suárez; SUR: Virgilio Loásiga; ORIENTE: José Angel Suárez y OCCIDENTE; Francisco Suárez, obtenida mediante sesión de Derechos Posesorios del señor Gregorio Soza Suárez por la suma de quince mil córdobas. Ascendiendo el Patrimonio de la FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO ELIM TERRABONA a veinticinco mil córdobas. **ARTICULO OCTAVO:** El Patrimonio podrá acrecentarse por aportes o por cualquier otro ingreso por motivo no previstos ya sea del país o del extranjero, personas naturales o el importe de los fondos que se reciban en calidad de herencias, legados o donaciones que deseen cooperar al servicio de esta Fundación y toda fuente lícita por cualquier concepto de ingresos, ya sea de la propias actividades ya sea de otras entidades nacionales o extranjeras que lícitamente contribuyan. **ARTICULO NOVENO: Miembros Fundadores y Honorarios:** Habrá dos tipos de miembros, Fundadores y Honorarios: Los Fundadores son los que suscribieron el Acta Constitutiva, los que tendrán voz y voto en las reuniones. Los miembros Honorarios, son las personas que por colaboración económica, trabajo y asistencia permanente logran esta categoría, serán denominados como tales por la aprobación de la Junta Directiva por mayoría de votos. **ARTICULO DECIMO: ORGANOS DE GESTION:** El consejo o Junta Directiva que son los Representantes nombrados, estará compuesta por un Presidente, Un vicepresidente, un secretario, un tesorero, un vigilante y tres vocales. Quedando establecido que sus funciones y facultades de los Directivos, será efectiva hasta el cumplimiento de su período, haciendo las nuevas elecciones de Miembros del consejo directivo un mes antes que finalicen sus labores. **ARTICULO ONCEAVO. REPRESENTACION:** El Presidente del Centro de Desarrollo del Consejo Directivo, es el Representante Legal que ejercerá sus funciones por un período empezando desde la fecha de la Constitución hasta la fecha de nombramiento de la nueva Junta Directiva, pudiendo gestionar la personalidad jurídica y legalizar su existencia, ejercerá la Representación Legal contando para ello con Poder General de Administración. **ARTICULO DECIMO SEGUNDO:** En caso de ausencia del presidente, será reemplazado por el Vicepresidente. Así mismo éste y los demás miembros del Consejo podrán ser sustituidos por los vocales. **ARTICULO DECIMO TERCERO:** Son atribuciones del Presidente: a) Convocar y presidir las sesiones del Consejo Directivo y presidir y dirigir el Centro de Desarrollo, b) Preparar la agenda de las sesiones del Consejo Directivo conjuntamente con el secretario. c) Supervisar el cumplimiento de los planes de trabajo y cronograma aprobados, d) Supervisar la marcha económica y administrativa del centro, e) Ejercer las demás atribuciones que se derivan de su alto cargo y jerarquía. **ARTICULO DECIMO CUARTO:** Son atribuciones del Vicepresidente, a) Sustituir al Presidente en los casos previstos, b) Asumir las funciones que le delegue el Presidente o el Consejo Directivo. **ARTICULO DECIMO QUINTO:** Son atribuciones del Secretario: a) Elaborar y autorizar con su firma en conjunto con el Presidente las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias el consejo directivo y cuidar de

su inscripción en el libro correspondiente, b) Preparar acuerdos con el Presidente, agendas y todo lo relacionado a las sesiones ordinarias y extraordinarias del Consejo Directivo y cuidar su inscripción en el libro correspondiente, b) Preparar acuerdos con el Presidente, agendas y todo lo relacionado a las sesiones por disposición del Presidente o del Consejo Directivo, c) Extender Certificados, escritos y autorizándolos con su firma o la del Presidente y transcribir las resoluciones del Consejo Directivo a quien corresponda, d) Desempeñar otras funciones que se derivan de los Estatutos o que el encomienden el presidente o el consejo Directivo. ARTICULO DECIMO SEXTO: ATRIBUCIONES DEL TESORERO. A) Gestionar y conseguir recurso para la Fundación o Centro de Desarrollo. b) Celebrar a nombre del Centro, contrato, acuerdo de conformidad con los lineamientos dictados por el Consejo Directivo, c) Establecer mecanismos de control contable y fiscalización para preservar el Patrimonio y recursos para la Fundación o Centro de Desarrollo. b) celebrar a nombre del Centro, contratos, acuerdos de conformidad con los lineamientos dictados por el consejo Directivo. c) Establecer mecanismos de control contable y fiscalización para preservar el patrimonio y recursos financieros. d) someter cada año a consideración del Consejo Directivo los presupuestos de ingresos del centro y presentar el informe pertinente, e) llevar estricto control de los fondos de la Fundación y de los Proyectos de ejecución, f) Firmar cheques o efectuar pagos en conjunto con el Presidente. ARTICULO DECIMO SEPTIMO. ATRIBUCIONES DEL VIGILANTE: a) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del consejo Directivo. b) Vigilar que se cumplan los estatutos y Reglamentos. c) vigilar que los fondos del centro se apliquen estrictamente conforme lo contemplan los programas y proyectos o lo disponga el consejo directivo. Para efectuar sus funciones tendrá libre acceso a toda la documentación del centro. ARTICULO DECIMO OCTAVO. Son atribuciones de los vocales: a) Sustituir temporalmente a los demás miembros del Consejo Directivo en los caos previstos, b) Asumir funciones que le encomiende el Presidente o el Consejo Directivo. ARTICULO DECIMO NOVENO: La Dirección Ejecutiva será administrada por el presidente del consejo directivo quien podrá auxiliarse de todos los miembros técnicos administrativo que fuese necesario. ARTICULO VIGESIMO. El consejo directivo podrá crear tantas Direcciones, Subdirecciones, oficinas, departamentales. Ejecución evaluación y control de las actividades y proyectos relacionados con sus fines. El consejo Directivo establecerá sus integrantes, remuneraciones y Reglamentos. ARTICULO VIGESIMO PRIMERO. DE LAS ELECCIONES. Los integrantes del consejo directivo podrán ser reelectos solo por un período más en el mismo cargo. Pero podrá ocupar diferentes cargos las veces que sus miembros lo crean necesario. ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO: El centro se disolverá por mayoría calificada o dos terceras partes de los fundadores ante la imposibilidad de cumplir sus objetivos o porque una ley se oponga a la misma ARTICULO VIGESIMO TERCERO. Acordada la Disolución una vez cumplidas sus obligaciones el saldo de su patrimonio si lo hubiere pasará a Organizaciones caritativas y sin fines de lucro. ARTICULO VIGESIMO CUARTO. El Consejo Directivo formulará y hará y aprobará los Reglamentos internos que sean pertinentes para el normal funcionamiento, los cuales entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación, sin que sea necesario elevarlos a Escritura Pública. ARTICULO VIGESIMO QUINTO. En todo lo contemplado por los presentes Estatutos se aplicarán las disposiciones correspondientes de Ley de la República de Nicaragua. La presidencia procede y se aprobó la Junta Directiva nombrada en el comienzo de la presente Escritura, por unanimidad siendo sus miembros: RUBEN DAVID LOPEZ, Presidente GREGORIO B. SOZA SUAREZ, Vicepresidente, ALBERTO JOSE ARANA PALACIOS, Secretario; ARIEL BADO PITTI, Tesorero, Vocales: RICARDO MANZANAREZ OROZCO, NIDIA ANTONIA MONTOYA CASTILLO Y ADRIANA SUYEN CASTILLO MONTOYA Y LESBIA DEL CARMEN RIVERA DE PRAVIA, Vigilante. La Presidencia cierra la presente sesión en presencia. Así se expresaron los otorgante a quien yo el Notario instruido acerca del valor y trascendencias legales de este acto, del objeto de las cláusulas generales que aseguran su validez, el de las especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y sobre la necesidad de presentar el presente Testimonio que libre para su aprobación ante la Asamblea Nacional de Nicaragua, para la obtención de su Personería Jurídica y posteriormente su publicación en La Gaceta, Diario Oficial y su inscripción ante los organismos correspondientes. Y leída por mí el Notario la presente Escritura, a los comparecientes la encontraron conforme, la prueban, ratifican y firman sin hacerle modificaciones alguna Doy fe de todo lo relacionado. (f) RUBEN DAVID LOPEZ, (f) GREGORIO B. SOSA SUARES. (f) ALBERTO JOSE ARANA PALACIOS, (f) ARIEL BADO

PETTI. (f) RICARDO MANZANAREZ OROZCO. (f) NIDIA ANTONIA MONTOYA CASTILLO. (f) FIRMA ILEGIBLE, ADRIANA SUYEN CASTILLO MONTOYA, (f) LESBIA DEL CARMEN RIVERA DE PRAVIA. (f) JOSE MANUEL URBINA CERRATO NOTARIO PUBLICO. Ante mí del reverso del folio ciento diecisiete hasta el frente y reverso del folio ciento veintidós de mi protocolo número diecisiete que llevé en el año dos mil cuatro (2004), A solicitud de los integrantes de la Directiva del Centro de Desarrollo elim. Terrabona, libro este segundo Testimonio en la ciudad de Managua a las diez de la mañana del día doce (12) de Enero del año dos mil siete (2007), en cinco (5) folios útiles de papel sellado de ley los firmo, sello y rubrico. JOSE MANUEL URBINA CERRATO, Notario Público No. 2828 C.S.J.

TESTIMONIO ESCRITURA NUMERO VEINTICINCO (25), AMPLIACION Y ACLARACION DE ESCRITURA PUBLICA NUMERO CIENTO SETENTA Y CINCO (175). En la ciudad de Managua, a las Diez de la mañana del día seis de septiembre del año dos mil siete. Ante Mí JORGE NOEL PEREZ CARDOZA, Abogado y Notario Público de este domicilio, debidamente autorizado por la Excelentísima Corte Suprema de Justicia para cartular durante el quinquenio que vence el día diecisiete de noviembre del año dos mil siete. Comparecen los señores RUBEN DAVID LOPEZ, casado, pastor y reverendo del domicilio de Miami, Florida de los Estados Unidos de Norteamérica y de tránsito intencional por esta ciudad titular del pasaporte norteamericano número 045269930 (cero, cuatro, cinco, dos, seis, nueve, nueve, tres, cero), GREGORIO SOZA SUAREZ, casado, Ministro Misionero Asambleas Elím, de este domicilio, titular de pasaporte nicaragüense número c795739 (c, siete nueve cinco siete, tres, nueve cinco, siete, tres, nueve. ALVERTO JOSE ARANA PALACIOS, casado, Psicólogo del domicilio de Managua, con cédula de identidad número 001-250937-0003H (cero, uno guión, dos, cinco, cero, nueve tres siete, guión cero, cero, cero tres H), ARIEL BADO PITTI, soltero misionero del domicilio de Managua, titular de pasaporte panameño número 1264258 (uno, dos, seis cuatro, dos cinco, ocho), RICARDO MANZANAREZ OROZCO, soltero, agricultor de este domicilio, con cédula de identidad número 450-060876-0000H (cuatro, cinco, cero, guión, cero, ocho, siete, guión cero, cero, cero H, NIDIA ANTONIA MONTOYA CASTILLO, ama de casa, casada de este domicilio, con cédula de identidad número 161-160249-000G (uno seis uno guión uno, seis cero, dos, cuatro nueve guión cero cero cero cero, G) ADRIANA SUYEN CASTILLO MONTOYA, soltera administradora de Empresas de este domicilio cedula de identidad número 161-200475-0002P. unos, seis, guión, dos, cero, cero, cuatro, siete, cinco, guión, cero, cero, dos, P), y LESBIA DEL CARMEN RIVERA DE PRAVIA, casa pastora de este domicilio, cedula de identidad número 001-191160-0044C (cero, cero, uno, guión, uno, nueve, uno, uno, seis, cero, guión, cero, cero cuatro, cuatro C), todos mayores de edad. Doy fe de conocer personalmente a los comparecientes quienes a mi juicio tienen la capacidad civil legal necesaria para obligarse y contratar y especialmente para este acto en el que proceden cada uno de ellos en sus propios nombres e interés. Hablan conjuntamente los comparecientes y dice: Que por requerimiento de la Dirección de Registro y Control de las Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación de Gobernación de la República de Nicaragua han convenido en ampliar los Estatutos y aclarar la Escritura Número cientos setenta y cinco Constitución de Fundación y sus Estatutos y dice: PRIMERA (DE LOS OTORGANTES) Que todos los comparecientes son miembros fundadores de la Fundación denominada CENTRO DE DESARROLLO ELIM TERRABONA en conformidad segundo Testimonio de la Escritura Pública ciento setenta y cinco de Constitución de la Fundación y sus Estatutos autorizada en la ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día ocho de noviembre del año dos mil cuatro ante el oficio del Notario José Manuel Urbina Cerrato, documento en cual doy fe de tener a la vista que una vez debidamente relacionado devuelvo. SEGUNDA: Personería Jurídica de la Fundación Centro de Desarrollo elim. Terrabona: Que la Personería Jurídica de al Fundación en referencia fue otorgada por la Asamblea Nacional a través del Decreto Legislativo cuatro mil quinientos treinta y dos (4,532), publicado en La Gaceta número ciento sesenta y cuatro (164) del día veintitrés de agosto del año dos mil seis. Continúan hablando conjuntamente los comparecientes y expresan: TERCERA: AMPLIACION Y ACLARACION que en este acto viene ampliar y aclarar el acta constitutiva en el punto décimo y los estatutos en el arto. Nueve de la Fundación Centro de Desarrollo elim. Terrabona de la forma siguiente: 1- TIPOS DE MIEMBROS Miembros Fundadores, miembros plenos y honorarios se leerá así: a) Miembros Fundadores: Todos los comparecientes en el acto

constitutivo de la Fundación b) Miembros Plenos: Son aquellos que ingresen posteriormente a la Fundación estos miembros tendrán los mismo derechos, obligaciones y privilegios que los miembros fundadores sin ningún tipo de distinción, c) Miembros Honorarios: Son aquellas personas que reúnan mérito suficiente para tal designación estos miembros no tendrán voto en la Asamblea General. Se amplían. 2. Organos de Gobierno para el Gobierno legal de la Fundación Centro de Desarrollo elim. Terrabona habrá dos órganos de Dirección y coordinación. A) Asamblea General. B) Junta Directiva. 3 Atribuciones de la Asamblea General: a) Nombrar totalmente o parcialmente los Estatutos de la Fundación Centro de Desarrollo Elim Terrabona aprobando y/o desaprobando la o las propuestas de Reformas de los mismos, b) Elegir cada tres años en Asamblea General Ordinaria del mes de Julio a los miembros que han de integrar la Junta Directiva, c) Aprobar o desaprobado en Asamblea General ordinaria del mes de julio los informe de gestiones desarrolladas por la Junta Directiva durante cada año de labor administrativa, d) Demandar y/o conocer las fallas conocidas por los miembros de la Junta Directiva. E) Aprobar los ingresos de los nuevos miembros y expulsión de los mismos para la aprobación y expulsión se someterá a votación de la Asamblea en pleno y la decisión se tomará en base a la mayoría que será la mitad más uno. 4. ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: a) Respetar a la Fundación Centro de Desarrollo Elim Terrabona ante el Gobierno y/o particulares en el aspecto estrictamente legal, b) Administrar el patrimonio de Fundación Centro de Desarrollo Elim Terrabona, c) Presentar a consideración y aprobación de la Asamblea General ordinaria el informe anual de sus gestiones administrativas, d) Efectuar las reuniones de trabajo que estime conveniente, e) Velar por el funcionamiento legal administrativo del patrimonio de la Fundación Centro de Desarrollo Elim Terrabona. 5. PERIODO DE LA JUNTA DIRECTIVA: El periodo de vigencia de la Junta Directiva será por un periodo de duración de tres años para el ejercicio de cargo. 6. TIPOS DE ASAMBLEA. La Asamblea General es la máxima autoridad se reunirá ordinariamente una vez al año en los últimos quince días del mes de julio de cada año y en forma extraordinaria cuando sea necesario tales reuniones serán convocadas con suficientes tiempos de anticipación por la Asamblea General a la Junta Directiva adjuntando a la solicitud el escrito donde se exprese claramente la o las razones para tal solicitud de convocatoria, firmada al menos por cinco miembros. 7. QUORUM DE LEY PARA LAS ASAMBLEAS: a) Para que haya quórum de las sesiones de la Junta Directiva es necesaria la asistencia de la mitad más uno de sus miembros si no se reúne el quórum a la hora y fecha señalada de la convocatoria se reprogramará dicha sesión con quince días de anticipación si fuera sesión ordinaria y tres de días de anticipación se fuera extraordinaria. Para que haya quórum en las sesiones de la Asamblea General es necesario la asistencia de la mitad más uno de los miembros de la Fundación Centro de Desarrollo Elim Terrabona, sino hubiere quórum a la hora y fecha señalada en la convocatoria la sesión se celebrará 1 hora después en el mismo lugar con los que estén presente. 8. REQUISITOS, DEBERES Y DERECHOS PARA SER MIEMBROS: Requisitos. A) Ser mayor de edad, b) Estar en pleno goce de sus facultades físicas y emocionales, c) Tener conducta cristiana, valores morales y sociales en beneficio de todo ser humano general. DEBERES. Deberán involucrarse activamente en el trabajo espiritual, físico y social de la Fundación Centro de Desarrollo Elim Terrabona, b) Participar activamente en los objetivos de la Fundación Centro de Desarrollo Elim Terrabona. c) Estar anuente a recibir entrenamiento en las tareas asignadas, d) Asistir puntualmente a las reuniones ordinarias o extraordinarias en su caso, c) Cumplir con buen animo las tareas asignadas por la Junta Directiva. DERECHOS. a) A opinar y a ser escuchado en referencias a sus propuestas, b) Tener voz y voto en las sesiones que asistieren en conformidad a los Estatus, d) Hacer propuestas de acuerdo a la Agenda y a ser miembros de la Junta Directiva. 9) PERDIDA DE MEMBRESIA: a) Por renuncia expresa, b) por el incumplimiento de sus deberes y obligaciones, c) Por conducta y comportamiento inhumano, d) Por promover desordenes en la Asamblea General, sean estas ordinarias y extraordinarias o por ejecutar actos que pretendan frustrar la Asamblea. Así se expresaron los comparecientes bien instruidos por mí el Notario acerca del valor, objeto y alcance y trascendencias legal de este acto, el de las cláusulas legales que aseguran su validez de las especiales que contienen y de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas y de las que en concreto han hecho. También les advertí de la necesidad de inscribir el Testimonio que de la presente libre ante las autoridades del Ministerio de Gobernación. Leída que fue por mí el Notario íntegramente la presente escritura a los comparecientes quienes la encuentran conforme, aprueban ratifican en cada una de sus parte y firman juntos conmigo el Notario que doy fe de todo lo relacionado. (f) Rubén David López. (f) Gregorio b. Soza Suárez, (f) Alberto José Arana Palacios, (f) Ariel Vado Pitti, (f) Ricardo

Manzanares Orozco, (f) Nidia Antonia Montoya Castillo, (f) Ilegible, (f) Lesbia del Carmen Rivera de Pravia, (f) Jorge Pérez C. Notario Público.- PASO ANTE MI: Al Reverso del folio número veintinueve al frente del folio número treinta y uno de mi protocolo número seis que llevo en el presente año y a solicitud de los integrantes de la Junta Directiva FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO ELIM TERRABONA, extendiendo este primer testimonio en dos folios útiles de papel sellado de ley que firmo, sello y rubrico en la ciudad de Managua, a las nueve de la mañana del día siete de septiembre del año dos mil siete. JORGE NOEL PEREZ CARDOZA, Abogado y Notario Público.

#### ESTATUTOS ASOCIACION MOVIMIENTO EVANGELISTICO Y MISIONERO OPEN HOUSE

Reg. No. 7666 -M. 7018598 -Valor C\$ 965.00

#### CONSTANCIA DE INSCRIPCION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. **HACE CONSTAR POR CUANTO** Que bajo el número Perpetuo cuatro mil setenta y cuatro (4074), del Folio número cuatro mil ciento diez, al folio número cuatro mil ciento dieciocho (4110-4118), Tomo: III, Libro: DECIMO (10º) que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad nacional denominada: **“ASOCIACION MOVIMIENTO EVANGELISTICO Y MISIONERO OPEN HOUSE”** Conforme autorización de Resolución del dos de abril del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, el día cuatro de abril del año dos mil ocho. Deberán publicar en la Gaceta Diario Oficial, los estatutos insertos en la Escritura número NOVENTA Y DOS (92), autenticado por la Licenciada Hilda Alicia Pavón Barrantes, el día tres de julio del año dos mil siete. DR. GUSTAVO A. SIRIAS Q. Director.

ESTATUTOS DE LA “ASOCIACION MOVIMIENTO EVANGELISTICO Y MISIONERO OPEN HOUSE”, que se redactan y forman parte integrante de esta escritura, quedando en los siguientes términos: **CAPITULO PRIMERO.- NATURALEZA, FINES Y OBJETIVOS.-** Art. 1: La “Asociación es de naturaleza evangélica de orientación espiritual, no partidista sin fin de lucro; su fin primordial es predicar y disfrutar la Palabra de Dios, a fin de que la humanidad pueda ser salva. Para el logro de sus fines, la ASOCIACION se propone los siguientes objetivos: 1) Predicar y difundir el santo evangelio de nuestro Señor Jesucristo, a como se proclama la santa palabra de Dios, la Biblia y de esta forma fortalecer los valores y espirituales de las personas, desarrollando actitudes y comportamientos de solidaridad, respeto mutuo que contribuyan a las relaciones entre los hombres y las mujeres, basados en una conducta de amor y bien para si y el de sus semejantes, para logro de este objetivo realizara las siguientes actividades: Presentar danzas cristianas, socio dramas cristianos, presentar mensajes a través de videos, realizar presentaciones de mimos, de carácter cristianos, así como dinámicos dirigidas por payasitos, predicar el evangelio en lugares públicos tales como calles, parques, estadios, y cualquier lugar publico, de igual manera evangelizar casa por casa. 2) Encauzar a toda persona hacia la restauración integral de su vida social, emocional, económica, física, familiar y espiritual, para que llegue hacer miembro activo del cuerpo de cristo y útil a la sociedad brindándoles charlas cristinas tanto de índole personal como familiar, ya sea en sus hogares o a través de retiros espirituales campamentos cristianos que participen uno o varias iglesias unidas, realizar juegos deportivos nacionales e internacional tanto jóvenes cristianos como jóvenes de la calle 3) Instalar y administrar todo tipo de comunicación social de carácter cristiano tales como: a) Canales de Televisión; b) Radios; c) Revistas; d) Periódicos; Imprentas y cualquier otro medio de comunicación social, así mismo, organizar eventos cristianos tales como conciertos con cantantes, compositores, cruzadas evangelisticas predicadores tanto nacionales como internacionales, en los diferentes lugares públicos del país. 4) Promover la preparación cristiana de autentico líderes que se comprometan a impulsa la adoración y el servicio a Dios en el cuerpo de cristo y a la sociedad en general a través de la creación de institutos bíblicos de capacitación dirigido a los hombres y mujeres para su formación ministerial, como ministros capacitados en la conducción espiritual y moral de la sociedad frente a la cual se encuentran trabajando. 5) Establecer en esta organización diferentes especialidades a fines de poder ayudar a toda persona según su necesidad o situación de la siguiente manera: a) Establecer grupos en hogares, escuelas,

colegios, universidades y otros organismo dentro y fuera de Nicaragua, para adorar a Dios, estudiar la Biblia y poner en practica sus enseñanzas. b) Crear comedores infantiles para niño de escasos recursos económicos, y en abandono c) Establecer servicio de conserjería cargo de personal competente, para ayudar a solucionar los problemas de carácter social, económico emocional físico familiar en oficinas propias de la organización, y también en otros lugares como centro de enseñanzas instituciones benéficas lugares públicos y centro de reclusión d) Establecer centro de orientación y rehabilitación integral para personas que tengan problemas de drogadicción. 6) Construir y administrar centros de enseñanzas de pre- escolar, primaria, secundaria, técnico superior , así como universitaria, siempre implementando la Palabra de Dios como principio principal 7) Canalizar ayuda humanitaria nacional e internacional para los sectores sociales e iglesias con mayores dificultades económicas ya sea en ropa, calzado, víveres, medicamentos, entre otros 8) Canaliza ayuda humanitaria nacional internacional 3para apoyar los centros donde albergan los ancianos, así como personas minusvalidas, discapacitadas y ayudar a los centros que albergan a personas con problemas mentales, 9).- Formar lazos de cooperación con organismos homólogos nacionales e internacionales para la consecución de los fines con la que se crea la Asociación . 10).- Crear y administrar colegios para ayudar a forjar niños y adolescentes con valores morales, espirituales dirigidos a las personas de escasos recursos económicos, de la comunidad de igual manera conseguir becas de estudios para ellos. 11).- Promover el trabajo misionero dentro y fuera del país así como alianzas con otras misiones extranjeras de amplias proyección social, a fin de promover ayuda al país. 12).- Desarrollar proyectos en beneficios en la comunidad en general tales como agua potable, alcantarillados sanitarios, instalación de centro de salud con todos su equipo médicos necesarios para atención primaria, clínicas especializadas, farmacias comunitarias, entre otras, de igual manera gestionar el apoyo de brigadas medicas con medicamentos que atiendan a la población mas necesitada, 13).- Canalizar ayuda humanitaria a fin de crear hospitales, clínicas especializadas, ópticas, farmacias, equipándolas de todo lo necesario para su efectivo funcionamiento. 14).- Desarrollar proyectos ambientales tanto de reforestación así como de concientización a la población para cuidar y preservar el medio ambiente. 15).- Gestionar proyectos de viviendas y reparación de los mismos para sectores necesitados. CAPITULO SEGUNDO (DENOMINACION): Art. 2 La ASOCIACION se denominará "ASOCIACION MOVIMIENTO EVANGELISTICO Y MISIONERO OPEN HOUSE", CAPITULO TERCERO (DOMICILIO) Art. 3: La ASOCIACION tendrá su domicilio la ciudad de Managua, del Departamento de Managua con facultad de establecer Iglesias Filiales, Oficinas y cualquier otro tipo de infraestructura en todo el territorio nacional y fuera del territorio nacional por decisión de sus autoridades y cuando las circunstancias lo requiera. CAPITULO CUARTO Art. 4 (DURACION): La ASOCIACION MOVIMIENTO EVANGELISTICO Y MISIONERO OPEN HOUSE, tendrá una duración indefinida y estará regulada por lo establecido en la ley, en la materia y sus Estatutos CAPITULO QUINTO.- (LOS MIEMBROS) Art.5: CLASES DE MIEMBROS.- La Asociación tendrá miembros fundadores, miembros activos y miembros honorarios.- ARTICULO 6: (MIEMBROS FUNDADORES) serán miembros fundadores todos aquellos miembros que suscriban la Escritura de Constitución de la ASOCIACION.- ARTICULO 7: (MIEMBROS ACTIVOS): Son miembros activos de la ASOCIACION todas aquellas personas que hayan fundado y que participen por lo menos en un noventa por ciento de las actividades y programas desarrollados de la asociación los miembros activos podrán hacer uso de su derecho al voto una vez que ingrese a la asociación.- . ARTICULO 8: (MIEMBROS HONORARIOS).- Son personas honorables que comparte los adjetivos de la Asociación y deciden contribuir con ella sin ser miembro activo y reciben un Certificado de Participación.- ARTICULO 9: REQUISITOS DE INGRESO.- 1- Estar de acuerdo con los fines y Objetivos de la Asociación, 2- Presentar solicitud escrita ante la Junta Directiva nacional exponiendo el deseo de ser miembro. 3- Ser aceptado por la mitad más uno de los miembros de la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 10: PERDIDA DE LA MEMBRESIA.- La calidad de miembro de la ASOCIACION se pierde por las siguientes causas: 1) Por actuar contra los objetivos, fines, Estatutos y Reglamentos Internos de la Asociación.. 2) Por renuncia escrita a la misma. 3) Por acuerdo de la mayoría de Asamblea General. ARTICULO 11: (DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS MIEMBROS) Los miembros de la asociación tienen los siguientes derechos: 1) Participar con voz y voto de las reuniones y actividades de la Asociación. 2) Presentar iniciativas relacionadas con los fines y objetivos de la Asociación 3) A elegir y ser elegido para los cargos de la Junta Directiva una vez que cumpla un año de haber

ingresado como miembro activo de la asociación; 4) Presentar propuestas a la Asamblea General de reforma de los estatutos. 5) A retirarse voluntariamente de la Asociación. Son obligaciones de los miembros las siguientes: 1.- Asistir puntualmente a las reuniones que se le convoquen 2.- Participar en todas las actividades que realice la Asociación. 3.- Aportar económicamente el sostenimiento de la asociación. 4.- Desempeñar con disciplina y responsabilidad cargos para los que fueren electos. 5.- Cumplir con los Estatutos y el Reglamento Internos de la Asociación. CAPITULO SEXTO: DE LOS ORGANOS DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN.- ARTO. 12: La ASOCIACION para su conducción y funcionamiento administrativo contará con los siguientes organismos: ARTICULO 13: Las máximas autoridades de la Asociación son 1) La Asamblea General. 2) La Junta Directiva Nacional. ARTICULO 14: La Asamblea General estará integrada de la siguiente manera: 1) Por todos los miembros debidamente registrados en la asociación. ARTICULO 15: La Asamblea General es el máximo orden de dirección de la ASOCIACION y sesionará ordinariamente cada año y extraordinariamente cuando lo convoque la Junta Directiva Nacional o un tercio de sus miembros activos. El quórum se constituirá con la mitad más uno de la totalidad de los miembros. No se reunirá sin la presencia del Presidente y Vicepresidente: ARTICULO 16: La Asamblea General tiene las siguientes atribuciones: a) Aprobación del informe anual; b) La aprobación del informe financiero anual de la ASOCIACION; c) Reformar los presentes estatutos; d) Presentación y aprobación de los planes económicos y de trabajo anual de la ASOCIACION; e) Elegir a los miembros de La Junta Directiva Nacional de entre los miembros que tengan dos o más años de pertenecer a la ASOCIACION; f) Cualquier otra que esta Asamblea General determine. ARTICULO 17: La convocatoria a la sesión ordinaria se realizará con siete días de anticipación, la cual contará con la agenda a desarrollar, local, día y hora de inicio. ARTICULO 18: La sesión extraordinaria será convocada con tres días de anticipación. ARTICULO 19: La Asamblea General tomará sus resoluciones por la simple mayoría de los presentes, una vez constatado el quórum, mediante votación pública o secreta, según resuelva el máximo organismo. ARTICULO 20: La deliberación, resolución y acuerdos tomados en la Asamblea General serán anotados en el libro de Actas de la Asociación, enumerados sucesivamente y por sesiones. CAPITULO SEPTIMO.- DE LA JUNTA DIRECTIVA NACIONAL.- ARTICULO 21: El Órgano Ejecutivo de la ASOCIACION será la JUNTA DIRECTIVA NACIONAL, integrada de la siguiente manera: 1) Un Presidente; 2) Un Vicepresidente; 3) Un Secretario; 4) Un Tesorero; y 5) Un Fiscal, 6) Un Vocal, que se elegirán por mayoría simple de votos y ejercerán el cargo por un período de dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos, si la Asamblea General así lo decide. ARTICULO 22: La Junta Directiva Nacional se reunirá ordinariamente cada treinta días y extraordinariamente cuando el presidente o la mayoría simple de sus miembros lo soliciten.- ARTICULO 23: El Quórum legal para las reuniones de la Junta Directiva Nacional será la mitad más uno de sus miembros que la integran. ARTICULO 24: La Junta Directiva Nacional tendrá las siguientes funciones: 1) Cumplir con los fines y Objetivos de la Asociación. 2) Cumplir con los acuerdos y resoluciones emanados de la Asamblea General. 3) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos de la Asociación. 4) Otorgar, denegar y cancelar la membresía de acuerdo a lo establecido en los Estatutos. 5) Elaborar el proyecto de presupuesto anual y presentarlo ante la Asamblea General, así como informe y balance anual de actividades y estado financiero. 6) Proteger el patrimonio de la Asociación.. 7) Establecer las oficinas y filiales en el resto del país. 8) Elaborar propuesta del Reglamento de la Asociación, para su aprobación por la Asamblea General y conformar comisiones especiales con los miembros de la Asociación y personal técnico de apoyo. 9) Tramitar administrativamente la admisión de nuevos miembros. 10) Recibir la cuota de aportación ordinaria y extraordinaria a los asociados de la Asociación, establecidos en estos estatutos. 11) Presentar el informe anual en la Asamblea General. ARTICULO 25: El presidente de la Junta Directiva nacional, lo será también de la Asamblea General y tendrá las siguientes funciones: 1) Representar legalmente a la Asociación con facultades de Apoderado Generalísimo. 2) Dirigir las Sesiones de la Asamblea General y de la Junta Nacional. 3) Refrendar con su firma las actas de las sesiones de la Junta Directiva Nacional y de la Asamblea General. 4) Convocar a las sesiones de la Junta directiva Nacional y presentar agenda. 5) Tener derecho al doble voto en caso de empate de votación de la Junta Directiva Nacional. 6) Firmar Cheques junto con el Tesorero o el Director Ejecutivo de la ASOCIACION. ARTICULO 26: El presidente de la Asociación solo podrá enajenar bienes de la misma, con autorización de la Asamblea General, previo acuerdo en la Junta Directiva Nacional. ARTICULO 27: Son funciones del

Vice Presidente de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Sustituir al presidente en su ausencia temporal o definitiva; 2) Representar a la ASOCIACION en aquellas actividades para las que fuese delegado por el presidente; 3) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la Asociación; 4) Administrar y supervisar el trabajo del personal administrativo de la ASOCIACION; 5) Otras designaciones acordadas en la Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 28: Son funciones del Secretario de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Elaborar y firmar las actas de las sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional, llevando el control de acuerdos. 2) Convocar a sesiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva Nacional. 3) Llevar control del archivo y sello de la Asociación si como los documentos legarles ay administrativo de la Asociación. 4) Dar seguimiento a los acuerdos tomados en la Asamblea General y La Junta Directiva Nacional. ARTÍCULO 29: Son funciones del tesorero de la Junta Directiva Nacional las siguientes: 1) Administrar y llevar el registro contable de la Asociación. 2) Firmar junto con el presidente o el Director Ejecutivo los cheques e informes financieros de la Asociación. 3) Llevar control de los ingresos y egresos de la Asociación. 4) Elaborar y presentar a la Junta Directiva Nacional y la Asamblea General el Balance Financiero trimestral, semestral y anual. 5) Recibir junto con el secretario los informes económicos que cada pastor e iglesia local reporte haciendo el depósito correspondiente en la cuenta de la asociación. ARTÍCULO 30: Son funciones del Fiscal: Son funciones del fiscal fiscalizar el funcionamiento y administración de la Asociación pudiendo pedir los informes contables mensuales así como mantenerse al tanto del aumento o disminución del patrimonio de la Asociación. ART 31: Son funciones del vocal de la Junta Directa Nacional: 1) Sustituir a cualquiera de los miembros de la Junta Directiva Nacional en ausencia o delegación específica. 2) Coordinar las comisiones especiales de trabajo organizada con la Junta Directiva Nacional de la Asociación. 3) Representar a la Asociación cuando la Asamblea General y la Junta Directiva general lo designe. ARTICULO 32.- Cuando fuese necesario la Junta Directiva Nacional podrá nombrar un Director Ejecutivo que ejecutara las decisiones de la Junta Directiva sus atribuciones son:1)Representar administrativamente a la asociación. 2) Elaborar con el tesorero el balance financiero de la asociación. 3) Proponer la integración de comisiones y delegaciones. 4) Nombrar en consultas con la Junta Directiva el personal administrativo y ejecutivo de la Asociación. 6) Firmar cheque junto con el Presidente o Tesorero y, 7) Otras designaciones acordadas CAPITULO OCTAVO (PATRIMONIO) Art.33 El patrimonio inicial de la Asociación se formara con un fondo inicial de DIEZ MIL CORDOBAS NETOS (C\$ 10, 000.00) aportado por todos los miembros de la asociación. También constituye el patrimonio de la Asociación a) El aporte de cualquiera de los miembros de la asociación. b) Por las donaciones que reciban. c) Por los bienes que adquieran por cualquier medio legal. d) Por la herencia y legado que reciba. e) Por las gestiones que realice ante los organismos nacionales e internacionales. CAPITULO NOVENO.- DISOLUCION Y LIQUIDACION.- ARTÍCULO 34. Son causales de disolución de la Asociación la decisión voluntaria de las tres cuartas partes de los miembros activos reunidos en la Asamblea General convocada para tal efecto 2) Las causas que contemplan la ley. ARTICULO 35.- En el caso de acordarse la disolución de la Asociación la Asamblea General nombrara una comisión integrada por tres miembros activos de la misma que procedan a su liquidación con las bases siguientes: cumpliendo los compromisos pendientes, pagando las deudas, haciendo efectivos los créditos y practicándose una auditoria general. Los bienes resultantes de la liquidación serán transferidos a una institución similar o de beneficencia según sea decidido por la Asamblea General a propuesta de la comisión liquidadora.- CAPITULO NOVENO DISPOSICIONES FINALES ARTICULO.36 Presentes Estatutos son obligatorios desde el día de hoy en el Ámbito interno, pero en cuanto a relaciones y actividades respecto a terceros, tendrán vigencia desde la fecha de su aprobación, promulgación y publicación en la Gaceta, Diario Oficial. ARTICULO 37: En todo lo no previsto en estos estatutos se aplicaran las disposiciones de nuestra legislación civil, las leyes generales y especiales que rigen la materia.- Así se expresaron los comparecientes, bien instruidos por mí, el notario, acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales de este acto, del de las cláusulas generales que aseguran su validez y eficacia, el de las especiales que contiene, así como de las que envuelven renunciaciones y estipulaciones explícitas e implícitas y el de las que en concreto han hecho. De forma especial los instruí que a la presentación de esta escritura ante la Asamblea Nacional, las autoridades de esta ASOCIACION deben mantener fluida comunicación con los funcionarios de la Comisión de Defensa y Gobernación a los efectos de facilitar los trámites y gestiones que sean requeridos por el

asesor o cualquier autoridad de la misma comisión. Y leída que fue por mí, el notario, toda esta escritura a los otorgantes, la encontraron conforme, la aprueban, ratifican en todas y cada una de sus partes y firman junto conmigo, el Notario, que doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible.- (f) VisayanaS.- (f) Ilegible.- (f) Anabell Flores.- (f) Martha Flores.- (f) Patricia Saavedra.- (f) HPavónB.- Notaría Publica. Paso Ante MI Del Frente Del Folio Ciento Veintitrés al reverso del folio ciento veintiocho de mi protocolo número ocho y que llevo en el presente año y a solicitud de Martha Lorena Saavedra Áreas, libro esta primera Copia En cinco hojas útiles de Papel de Ley, las que Rubrico, sello y firmo en la ciudad de Managua a las diez y treinta minutos de la mañana del catorce de noviembre del año dos mil cinco.

**MINISTERIO DE FOMENTO,  
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. 5962 - M 2579087 - Valor C\$ 485.00

**AVISO  
SOLICITUD DE PATENTE**

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua

(12) Solicitud de patente de: invención

(21) Número de solicitud: 2007-00127

(22) Fecha de presentación: 17/11/2005

(71) Solicitante:

Nombre: ARENA PHARMACEUTICALS INC

Dirección: 6166 NANCY RIDGE DRIVE, SAN DIEGO, CALIFORNIA 92121, E.U.A.

Inventor (es): BRADLEY TEEGARDEN, YIFENG XIONG, SONJA STRAH-  
PLEYNET, HONNAPPA JAYAKUMAR, PETER I. DOSA, HONRAD  
FEICHTINGER, MARTIN CASPER, JUERG LEHMANN, ROBERT M.  
JONES, DAVID J. UNETT y JIN SUN CHOI.

(74) Representante/Apoderado

Nombre: FERNANDO SANTAMARÍA ZAPATA

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de E.U.A.

(32) Fecha: 01/09/2005, 04/11/2005, 02/03/2005, 19/11/2004 y 26/01/2005

(31) Número: 60/713,384, 60/733,165, 60/658,384, 60/629,774 y 60/647,639

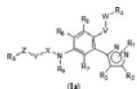
(54) Nombre de la invención:  
DERIVADOS DE 3-FENIL-PIRAZOL COMO MODULADORES DEL  
RECEPTOR 5-HT2A DE LA SEROTONINA ÚTILES PARA EL  
TRATAMIENTO DE TRASTORNOS RELACIONADOS CON ESTE.

(51) Símbolo de clasificación (IPC<sup>7</sup>):  
C07D 23116C07D 40112C07D 41312A61K 314155C07D 40312C07D  
41712A61P 2900C07D 40512C07D 48708C07D 23112C07D 40912

(57) Resumen:

La presente invención está relacionada con ciertos derivados de 3-fenilpirazol de fórmula (Ia) y sus composiciones farmacéuticas que modulan la actividad del receptor 5-HT2A de la serotonina. Los compuestos y sus composiciones farmacéuticas están dirigidos hacia métodos útiles en el tratamiento de la agregación plaquetaria, arteriopatía, coronaria, infarto de miocardio, accidente isquémico transitorio, angina, accidente cerebrovascular, fibrilación auricular, reducción del riesgo de formación de

coágulos sanguíneos, asma o sus síntomas, agitación o un síntoma, trastornos de la conducta, psicosis farmacógena, psicosis excitativa, síndrome de Gilles de la Tourette, trastorno maníaco, psicosis orgánica o sin especificación, trastorno psicótico, psicosis, esquizofrenia aguda, esquizofrenia crónica, esquizofrenia sin especificación y trastornos relacionados, y trastornos del sueño, trastornos relacionados con la diabetes, leucoencefalopatía multifocal progresiva y semejantes. La presente invención también está relacionada con los métodos para el tratamiento de trastornos originados por el receptor 5-HT<sub>2A</sub> de la serotonina en combinación con otros agentes farmacéuticos administrados juntos o por separado.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 13 de febrero de 2008. Mario Ruiz Castillo, Registrador Suplente.

Reg. 7302 - M 1681958 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de Ojon Corporation, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### OJON

Para proteger:  
Clase: 1

INGREDIENTE COSMÉTICO USADO COMO COMPONENTE EN PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA PIEL, COSMÉTICOS, FRAGANCIAS, JABONES PERSONALES.

Clase: 3  
PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, PRODUCTOS NO MEDICADOS PARA EL CUIDADO DEL CABELLO, COSMÉTICOS, FRAGANCIA, JABONES PERSONALES.

Clase: 44  
SERVICIOS DE SALON DE BELLEZA, SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE BELLEZA.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2008-01440, diecisiete de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiuno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7303 - M 0159254 - Valor C\$ 95.00

Licda. Angélica Argüello Damha, Apoderado de INDUSTRIA DE DISEÑO TEXTIL, S.A. (INDITEX, S.A.), de España, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

### PULL BY PULL & BEAR

Para proteger:  
Clase: 3

PREPARACIONES PARA BLANQUEAR Y OTRAS SUSTANCIAS PARA LA COLADA; PREPARACIONES PARA LIMPIAR, PULIR, DESENGRASAR Y RASPAR (PREPARACIONES ABRASIVAS); JABONES; PERFUMERÍA; ACEITES ESENCIALES; COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; DENTÍFRICOS; PRODUCTOS PARA EL AFEITADO; AGUAS DE TOCADOR; AÑIL PARA AZULEAR LA ROPA; ALMIDÓN (APRESTO); PRODUCTOS QUÍMICOS PARA AVIVAR LOS COLORES PARA USO DOMÉSTICO (LAVADO DE ROPA); BASTONCILLOS DE ALGODÓN PARA USO COSMÉTICO; MASCARILLAS DE BELLEZA; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BRONCEADO DE LA PIEL; PRODUCTOS COSMÉTICOS PARA EL

CUIDADO DE LA PIEL; COLORANTES Y TINTES PARA EL CABELLO; BETUNES Y CREMAS PARA EL CALZADO; CERAS; CHAMPÚS; NECESERES DE COSMÉTICA; PRODUCTOS DEPILATORIOS; PRODUCTOS PARA DESMAQUILLAR; DESODORANTES PARA USO PERSONAL (PERFUMERÍA); LÁPIZ DE LABIOS; LÁPICES PARA USO COSMÉTICO; LACAS PARA EL CABELLO Y LAS UÑAS; PRODUCTOS PARA QUITAR LAS LACAS; TOALLITAS IMPREGNADAS DE LOCIONES COSMÉTICAS; LOCIONES PARA DESPUÉS DEL AFEITADO; LOCIONES PARA USO COSMÉTICO; PRODUCTOS DE MAQUILLAJE; POMADAS PARA USO COSMÉTICO; QUITAMANCHAS; PRODUCTOS PARA PERFUMAR LA ROPA; PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LAS UÑAS; CERA Y PEZ PARA ZAPATEROS; CREMAS PARA EL CALZADO, DECOLORANTES PARA USO COSMÉTICO; EXTRACTOS DE FLORES (PERFUMERÍA); INCENSO; MADERAS AROMÁTICAS; MOTIVOS DECORATIVOS PARA USO COSMÉTICO; PESTAÑAS Y UÑAS POSTIZAS; PIEDRA PÓMEZ; POTPURRÍ AROMÁTICOS; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL ADELGAZAMIENTO; PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BAÑO; PREPARACIONES PARA LA ONDULACIÓN DEL CABELLO; PRODUCTOS DE LAVADO; PRODUCTOS DE TOCADOR, PRODUCTOS PARA EL CUIDADO DE LA BOCA PARA USO NO MÉDICO; SALES PARA EL BAÑO QUE NO SEAN PARA USO MÉDICO; PRODUCTOS HIGIÉNICOS QUE SEAN PRODUCTOS DE ASEO; ACEITES DE TOCADOR; PRODUCTOS ANTISOLARES (PREPARACIONES COSMÉTICAS PARA EL BRONCEADO DE LA PIEL); AGUA DE COLONIA; JABONES DESODORANTES; TALCO PARA TOCADOR; ABRASIVOS; CERA PARA BIGOTES; COLORANTES PARA EL CABELLO; COSMÉTICOS PARA LAS CEJAS; CERA PARA DEPILAR; CERA PARA LIMPIEZA; CHAMPÚS PARA ANIMALES DE COMPAÑÍA; COSMÉTICOS PARA ANIMALES; CREMAS COSMÉTICAS; PASTILLAS DE JABÓN; JABONES CONTRA LA TRANSPIRACIÓN DE LOS PIES; DETERGENTES (DETERSIVOS) QUE NO SEAN UTILIZADOS DURANTE LAS OPERACIONES DE FABRICACIÓN Y LOS DE USO MÉDICO; LECHE DE TOCADOR; LEJÍAS; PRODUCTOS DE LIMPIEZA EN SECO; AGUAS PERFUMADAS; PERFUMES; COSMÉTICA PARA PESTAÑAS; POLVOS PARA EL MAQUILLAJE; ADHESIVOS PARA FIJAR LOS POSTIZOS; SUAVIZANTES; TINTES COSMÉTICOS; PRODUCTOS PARA QUITAR LOS TINTES; PAÑOS IMPREGNADOS DE DETERGENTE PARA LIMPIEZA.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2008-01265, tres de abril, del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7344 - M 2425429 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ingEn Intelligent Generators, Rectángulo color naranja con el vocablo "ingEn", escrito en letras continuas de color azul, siendo la letra E mayúscula y el resto de letras minúsculas, todas las letras tienen una pequeña inclinación hacia el lado derecho; entre la letra "E" y la letra "n" hay dos líneas horizontales paralelas; la letra "g" minúscula en su parte inferior tiene escrita la palabra "Intelligent" en letras minúsculas a excepción de la primera letra que es mayúscula, todas de color blanco, a continuación y debajo de las letras "E" y "n" la palabra "Generators" escrita horizontalmente en color azul, siendo sólo la letra "G" mayúscula y el resto de letras minúsculas, clase: 7 Internacional, Exp. 2007-02747, a favor de: TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, bajo el No. 0800812, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 11, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7345 - M 1463906 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HYDRACLEAR, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-01568, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0800803, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 2, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7346 - M 1463907 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HYDRACLEAR, clase: 17 Internacional, Exp. 2007-01570, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0800804, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 3, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7347 - M 1463910 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TRICARDIOL, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02080, a favor de: FERRER INTERNACIONAL, S.A., de España, bajo el No. 0800893, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 85, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de abril, del 2008.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7348 - M 1463908 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EXIDUR, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-02078, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0800892, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 84, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de abril, del 2008.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7349 - M 1463904 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: Alstom, clases: 1, 2, 4, 6, 7, 9, 11, 12, 13, 16, 17, 19, 24, 35, 36, 37, 38, 39, 40, 41, 42 y 45 Internacional, Exp. 2007-00839, a favor de: ALSTOM, de Francia, bajo el No. 0703355, Tomo: 254 de Inscripciones del año 2007, Folio: 121, vigente hasta el año 2017.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua catorce de diciembre, del 2007. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7350 - M 1463905 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: HYDRACLEAR, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-01567, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0800802, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 1, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7351 - M 1463911 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: AMERICAN HOSIERY, clase: 25 Internacional, Exp. 2007-01619, a favor de: LINKINVEST, INC., de Panamá, bajo el No. 0800806, Tomo: 258 de Inscripciones del año 2008, Folio: 5, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7352 - M 1463909 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: JOHNSON'S, clase: 3 Internacional, Exp. 2007-01566, a favor de: JOHNSON & JOHNSON, de EE.UU., bajo el No. 0800801, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 250, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7353 - M 1463912 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CARTOSOUND, clase: 9 Internacional, Exp. 2007-01564, a favor de: CORDIS CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 0800800, Tomo: 257 de Inscripciones del año 2008, Folio: 249, vigente hasta el año 2018.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de abril, del 2008.  
Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7354 - M 1463902 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Apoderado de MERCANTIL FARMACÉUTICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, (MEFASA), de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ADORMYL

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS FARMACÉUTICOS ESPECIALMENTE ANTIDEPRESIVO, ANTIPIRÉTICOS, ANALGÉSICOS, ANESTÉSICOS, ANTIALÉRGICOS, ANTIHISTAMÍNICOS, ANTIDÓTOS, DESINTOXICANTES, ANTIALCOHÓLICOS, ALCALOIDES; DROGAS CONTRA EL FUMADO, ANTINEOPLÁSICOS, ANTICÁNCEROS, ANTINEURÍTICOS, ANTIARTRÍTICOS, ANTIFLOGÍSTICOS, ANTIURICEMICOS, ANTIURICEMICOS, DROGAS BRONCOPULMONARES, ANTITUSIVOS, BÁLSAMOS EXPECTORANTES, INHALANTES, CARDIOVASCULARES, ANALÉPTICOS, ANTIRRAQUÍTICOS, ANTIARTERIOESCLEROSICOS, HIPOCOLESTEROLEMICOS, BLOQUEADORES BETA, VASODILADORES CORONARIOS, ANTIHERMORROIDALES, ANTIVARICOSOS, ANTI FRAGILIZADORES CAPILARES, GONOCIDAS, GLICOCIDOS CARDIACOS, ANTIHIPERTENSIVOS, MIOCARDIOTROPICOS, VASODILADORES PERIFÉRICOS Y CEREBRALES, QUIMIOTERAPÉUTICOS, ANTIBIÓTICOS, ANTIBACTERIALES, ANTIMICÓTICOS, SULFAMIDICOS, ANTITUBERCULOSOS, ANTI LEPTICOS, ANTI PROTOZOOS, ANTI MALARICOS, ANTI VIRALES, ANTI PARASITARIOS, DERMATOLOGICOS, CORTICOESTEROIDES, ANTI PRURITICOS, TROFODERMICOS, SUSTANCIAS PARA HACER DIAGNOSTICOS, RADIOOPACOS, RADIOISOTOPOS, SUPLEMENTOS DIETETICOS, DESINFECTANTES, DIURETICOS Y ANTI DIURETICOS, HEMATOLOGICOS, ANTI ANEMICOS, ANTI TROMBOTICOS, ANTI COAGULANTES, ANTI HEMORRAGICOS, PREPARACIONES PARA TRANSFUSIONES, ENZIMAS, INHIBIDORES DE ENZIMAS, HEPATOBILIARES, DESINFECTANTES HEPATOBILIARES, DROGAS Y FITOTERAPÉUTICOS, GASTROINTESTINALES, ANTIÁCIDOS, ANTI DIARREICOS, ANTI HELMINTICOS, EMÉTICOS Y ANTI EMÉTICOS, ANTI ULCEROSOS, CARMINATIVOS, ANTI FLATULENTOS, DIGESTIVOS ANTI DISPEPSICOS, LAXANTES, PURGANTES, GERIÁTRICOS, GINECOLÓGICOS, ANTI DISMENORREICOS, OXITÓXICOS, GALACTOGOGOS, UTEROTONICOS, HEMOSTÁTICOS UTERINOS, ANTI SÉPTICOS, ANTI FLOGÍSTICOS VAGINALES, DROGAS ANTI FERTILIDAD Y LUTEOLITICOS, INMUNOMODULARES, INMUNOSUPRESORES, INMUNOACTIVADORES, ANABÓLICOS, ANTI ASTENICOS, ENERGÉTICOS, ANTI DIABÉTICOS, CATABÓLICOS, ANTI OBESIDAD,

ANORÉXICOS, REGULADORES DEL METABOLISMO, SISTEMA NEUROLÓGICO CENTRALES Y PERIFÉRICO, PARASIMPATICOMIMÉTICOS, ANTIEPILEPTICOS, MEDICAMENTOS CONTRA EL MAL DE PARKINSON, SEDATIVOS HIPNÓTICOS, NEUROLÉPTICOS, ANTIPROLACTINICOS, TRANQUILIZADORES, ANTISICÓTICOS, TIMOANALEPTICOS, PSICOTÓNICOS, NEUROTROPICOS, HOMEOPÁTICOS, HORMONAS, OPOTERÁPICOS, ESTRÓGENOS, PROGESTOGENOS, CONTRACEPTIVOS, ANDRÓGENOS, ANTIHORMONAS, DROGAS PARA LA TERAPIA OTORRINOLARINGOLÓGICA, SUEROS Y VACUNAS, ANTIESPASMÓDICOS, UROGENITALES, VITAMINAS Y COENZIMAS, POLIVITAMINAS, EXCIPIENTES PARA DROGAS, PRODUCTOS PARA PROBLEMAS CARDIACOS DE USO SUBLINGUAL.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01500, veintidós de abril, del año dos mil ocho. Managua, veinticuatro de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7355 - M 1463903 - Valor C\$ 95.00

Dr. Ruddy A. Lemus Salman, Gestor Oficioso de HI-TEK OFFICE S.R.L., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### U-BOAT

Para proteger:  
Clase: 14

RELOJES, RELOJES DE PULSERA, CRONOGRAFOS PARA USO COMO RELOJES, CORREAS Y CADENAS DE RELOJ, CAJAS Y ESTUCHES DE RELOJ, CORONAS DE RELOJ, ESFERAS DE RELOJ, CRISTALES DE RELOJ, MECANISMOS DE RELOJ, BOTONES DE CUERDA PARA RELOJ, RELOJES DE BOLSILLO, RELOJES DE MESA, RELOJES DE ALARMA; METALES PRECIOSOS Y SUS ALEACIONES Y PRODUCTOS EN METALES PRECIOSOS O CHAPADO, A SABER; ANILLOS, COLLARES, BRAZALETES, BROCHES, PENDIENTES, GEMELOS; PIEDRAS PRECIOSAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01549, veinticuatro de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7356 - M 2425432 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de DUWEST GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### RUDO ULTRA

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS Y ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01145, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7357 - M 2425431 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de DUWEST GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### TAMAGAS

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS Y ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01149, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7358 - M 2425435 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de DUWEST GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### RIPPER ULTRA

Para proteger:  
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01148, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7359 - M 2425433 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de DUWEST GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### RUDO ULTRA

Para proteger:  
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01146, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7360 - M 2425436 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de WESTRADE GUATEMALA, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### SUPER HERBAXON

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS Y ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01151, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7361 - M 2425492 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ESM

Para proteger:  
Clase: 7

MAQUINAS ESPECIALIZADAS EN EL CORTE DE DIFERENTES TIPOS DE GRAMAS Y CULTIVOS AGRÍCOLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01173, treinta y uno de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7362 - M 2425437 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de DUWEST GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TAMAGAS**

Para proteger:  
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01150, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7363 - M 2425491 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de WESTRADE GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SUPER HERBAXON**

Para proteger:  
Clase: 1

PRODUCTOS QUIMICOS DESTINADOS A LA AGRICULTURA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01152, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7364 - M 2425434 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de DUWEST GUATEMALA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RIPPER ULTRA**

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS PARA DESTRUIR MALAS HIERBAS Y ANIMALES DAÑINOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01147, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7365 - M 2425500 - Valor C\$ 95.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Apoderado de TECNICA UNIVERSAL, SOCIEDAD ANÓNIMA, de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**AGRIA**

Para proteger:  
Clase: 7

MAQUINAS ESPECIALIZADAS EN EL CORTE DE DIFERENTES TIPOS DE GRAMAS Y CULTIVOS AGRÍCOLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01172, treinta y uno de marzo, del año dos mil ocho. Managua, cuatro de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7366 - M 1807272 - Valor C\$ 95.00

Dra. Minerva Adriana Bellorin Rodríguez, Apoderado de KABUSHIKI KAISHA YAKULT HONSHA, de Japón, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**YAKULT**

Para proteger:  
Clase: 3

JABONES, PERFUMERÍA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, LOCIONES PARA EL CABELLO; PRODUCTOS DE TOCADOR.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00895, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiséis de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7367 - M 7018193 - Valor C\$ 95.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de COFRA HOLDING, AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Servicios:

**REDEVCO**

Para proteger:  
Clase: 36

SEGUROS, ASUNTOS FINANCIEROS; ASUNTOS MONETARIOS; ASUNTOS INMOBILIARIOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01083, veintiséis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, uno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7368 - M 7018249 - Valor C\$ 95.00

Francisco Rodríguez Morán, Apoderado de DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TENOFLAM**

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARADO FARMACÉUTICO DE USO HUMANO ESPECÍFICAMENTE, ANTIINFLAMATORIO, ANALGÉSICO (AINES).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01545, veintitrés de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7369 - M 7018248 - Valor C\$ 95.00

Francisco Rodríguez Morán, Apoderado de DROGUERÍA Y LABORATORIO PHARMALAT, S.A., de República de Guatemala, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**INICIALVIT**

Para proteger:  
Clase: 5

PRODUCTOS MEDICINALES FARMACÉUTICOS PARA USO HUMANO, EN ESPECIAL VITAMINAS Y MINERALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01544, veintitrés de abril, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7370 - M 7018194 - Valor C\$ 290.00

Dra. María Eugenia García Fonseca, Gestor Oficioso de COFRA HOLDING,

AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**GOOD ENERGIES POWER FOR A BETTER WORLD**

Para proteger:  
Clase: 4

ACEITES Y GRASAS INDUSTRIALES; LUBRICANTES; PRODUCTOS PARA ABSORBER, REGAR Y CONCENTRAR EL POLVO; COMBUSTIBLES (INCLUYENDO GASOLINAS PARA MOTORES) Y MATERIAS PARA ALUMBRAR; VELAS Y MECHAS PARA ALUMBRAR.

Clase: 7  
MAQUINAS Y MAQUINAS HERRAMIENTAS; MOTORES Y MOTORES DE COMBUSTIÓN INTERNA (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); ACOPLAMIENTOS Y COMPONENTES DE TRANSMISIÓN (EXCEPTO PARA VEHÍCULOS TERRESTRES); IMPLEMENTOS AGRÍCOLAS QUE NO SEAN OPERADOS MANUALMENTE; INCUBADORAS DE HUEVOS.

Clase: 9  
APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, TOPOGRÁFICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFICOS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIR, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA CONDUCIR; INTERRUPTOR, TRANSFORMAR, ACUMULAR, REGULAR O CONTROLAR LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA LA GRABACIÓN, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O DE IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTROS MAGNÉTICOS, DISCOS PARA GRABAR, MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPO PARA EL PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN Y COMPUTADORAS; EXTINTORES.

Clase: 11  
APARATOS PARA ALUMBRAR, CALENTAR, PRODUCIR VAPOR, DE COCCIÓN (COCINA), REFRIGERAR, SECAR, VENTILAR, SUMINISTRAR AGUA Y PARA PROPÓSITOS SANITARIOS.

Clase: 16  
PAPEL, CARTÓN Y ARTICULOS DE ESTOS MATERIALES, NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PRODUCTOS DE IMPRENTA; MATERIAL DE ENCUADERNACIÓN; FOTOGRAFÍAS; PAPELERÍA; ADHESIVOS (PEGAMENTOS) PARA LA PAPELERÍA O LA CASA; MATERIAL PARA ARTISTAS; PINCELES; MAQUINAS DE ESCRIBIR Y ARTÍCULOS DE OFICINA (EXCEPTO MUEBLES); MATERIAL DE INSTRUCCIÓN Y DE ENSEÑANZA (EXCEPTO APARATOS); MATERIALES PLÁSTICOS PARA EMBALAJE (NO COMPRENDIDAS EN OTRAS CLASES); CARACTERES DE IMPRENTA; CLICHÉS.

Clase: 25  
VESTUARIO, CALZADO Y SOMBRERERÍA.

Clase: 35  
PUBLICIDAD; DIRECCIÓN DE NEGOCIOS; ADMINISTRACIÓN DE NEGOCIOS, TRABAJOS DE OFICINA.

Clase: 36  
SEGUROS, ASUNTOS FINANCIEROS.

Clase: 37  
CONSTRUCCIÓN DE BIENES INMUEBLES; REPARACIÓN; SERVICIOS DE INSTALACIÓN.

Clase: 39  
TRANSPORTE; EMBALAJE Y ALMACENAJE DE MERCANCÍAS; ORGANIZACIÓN DE VIAJES.

Clase: 40  
TRATAMIENTO DE MATERIALES.

Clase: 41  
EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, ENTRETENIMIENTO; ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y CULTURALES.

Clase: 42  
SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELACIONADOS CON ESTOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORA O SOFTWARE; SERVICIOS LEGALES.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2008-01085, veintiséis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, dos de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7414 - M 1587027 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NETPHONE**

Para proteger:  
Clase: 9

APARATOS DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN REPRODUCCIÓN DEL SONIDO, IMÁGENES, DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECÁNICOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN (PROCESO DE DATOS), Y LOS ORDENADORES COMPUTADORAS; TELEFONÍA SIN HILOS, APARATOS TELEFÓNICOS, AURICULARES, AURICULARES TELEFÓNICOS, HILOS TELEFÓNICOS, APOYA-CODOS PARA TELÉFONOS, CIRCUITOS INTEGRADOS, CIRCUITOS IMPRESOS, APARATOS E INSTRUMENTOS DE INTERCOMUNICACIÓN, EQUIPOS EMISORES DE SEÑALES ELECTRÓNICAS, ESPECIALMENTE DE TELECOMUNICACIONES Y TELEFONÍA, EQUIPOS TERMINALES DE TELEFONÍA, CENTRALES DE CONMUTACIÓN, LÍNEAS FÍSICAS CONDUCTORAS ELÉCTRICAS, RADIOELECTRICIDAD, MEDIOS ÓPTICOS Y OTROS SISTEMAS ELECTROMAGNÉTICOS O DE CUALQUIER OTRO TIPO, EQUIPOS Y REDES DE TELECOMUNICACIONES, TARJETAS, TARJETAS TELEFÓNICAS, DISPOSITIVOS DE INTERCONEXIÓN TERMINAL, CENTRALES DE CONMUTACIÓN ANALÓGICAS Y DIGITALES, ESTACIONES TERRENAS PARA ENLACES NACIONALES E INTERNACIONALES, EQUIPO DE TRANSMISIÓN ELÉCTRICA INCLUYENDO CONMUTACIÓN, APARATOS DE MEDICIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO TELEFÓNICO, TELÉFONOS, TELÉFONOS CELULARES, APARATOS PARA RADIO LOCALIZACIÓN MÓVIL DE PERSONAS, TARJETAS TELEFÓNICAS, SISTEMAS O RED CELULAR DE RADIO COMUNICACIÓN, ESTACIÓN TERMINAL DE RADIOCOMUNICACIÓN.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2008-00912, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, tres de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7415 - M 1587026 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

**NETFONE**

Para proteger:  
Clase: 42

SERVICIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS, ASÍ COMO SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN Y DISEÑO RELACIONADOS CON ESTOS; SERVICIOS DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN INDUSTRIAL; DISEÑO Y DESARROLLO DE EQUIPO Y PROGRAMAS DE COMPUTADORA O SOFTWARE, SERVICIOS DE COMPUTADORA, ESPECIALMENTE,

CREAR ÍNDICES DE INFORMACIÓN, SITIO Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTADORA, REALIZAR BUSQUEDAS Y RECUPERAR INFORMACION; SITIOS Y OTROS RECURSOS DISPONIBLES EN REDES DE COMPUTADORAS; PROPORCIONAR ACCESO EN LÍNEA A NOTICIAS, CLIMA, DEPORTES, EVENTOS ACTUALES Y MATERIALES DE REFERENCIA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00911, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, tres de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7416 - M 1587028 - Valor C\$ 95.00

Licda. Ana Jeansy Fornos Ortiz, Apoderado de TELEFONOS DE MEXICO, S.A.B. DE C.V., de México, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### NETPHONE

Para proteger:

Clase: 38

SERVICIOS DE TELEFONÍA BÁSICA; SERVICIO FINAL DE TELECOMUNICACIONES, SERVICIO DE CONDUCCIÓN DE SEÑALES DE VOZ, SONIDOS, DATOS, TEXTOS E IMÁGENES (COMO VIDEOCONFERENCIAS Y VIDEOTELEFONÍA), PARA PRESTAR SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES, URBANO, SUBURBANO, RURAL, DE LARGA DISTANCIA NACIONAL E INTERNACIONAL, DE TELEVISIÓN, VÍA SATÉLITE; SERVICIO DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES; SERVICIO DE COMUNICACIÓN DE DATOS, SERVICIO DE RENTA DE LÍNEAS Y CIRCUITOS PRIVADOS; SERVICIO DE CASSETAS PÚBLICAS TELEFÓNICA; SERVICIO PÚBLICO DE RADIOTELEFONÍA RURAL; SERVICIO PÚBLICO DE RADIOCOMUNICACIÓN (FIJO MÓVIL); SERVICIO DE RADIOTELEFONÍA MÓVIL, SERVICIOS DE RADIOLOCALIZACIÓN DE PERSONAS (INCLUSIVE MÓVIL); RADIOCOMUNICACIÓN DE FLOTILLAS, RADIO DETERMINACIÓN DE EQUIPOS MÓVILES; RADIOCOMUNICACIÓN MÓVIL DE PERSONAS; SERVICIOS DE RADIOTELEFONÍA MÓVIL CON TECNOLOGÍA CELULAR; VIDEOCONFERENCIA CONMUTADA, SERVICIOS COMPLEMENTARIOS DE TELECOMUNICACIONES Y DE VALOR AGREGADO, NUEVOS SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES QUE AGREGAN NUEVOS SERVICIOS DE INFORMACIÓN; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES DE DISTRIBUCIÓN DE SEÑALES DE TELEVISIÓN, SERVICIOS DE ENVÍOS Y ENTREGA DE DATOS ENTRE REDES DE TELECOMUNICACIONES; SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET; SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, ESPECIALMENTE PARA BANDA ANCHA, ACCESO Y CONSULTA EN REDES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00913, siete de marzo, del año dos mil ocho. Managua, tres de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7417 - M 1587031 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Perdue Holding, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### PERDUE

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01162, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, ocho de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7418 - M 1587033 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de De Lage Laden International B.V., de Los Países Bajos, solicita Registro de Marca de Servicios:

#### DLL

Para proteger:

Clase: 36

SEGUROS; NEGOCIOS FINANCIEROS Y MONETARIOS; FINANCIAMIENTO, ARRENDAMIENTO; SERVICIOS DE CONSULTORÍA E INTERMEDIACIÓN EN LOS CAMPOS DE LOS SERVICIOS ANTES MENCIONADOS, IGUALMENTE A TRAVÉS DE UNA RED GLOBAL DE COMPUTADORA; CONSULTORÍA PROFESIONAL EN EL CAMPO FINANCIERO; TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE FONDOS; ARRENDAMIENTO FINANCIERO A LARGO PLAZO (LEASING).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01187, treinta y uno de marzo, del año dos mil ocho. Managua, ocho de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7419 - M 1587034 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de MUNDIPHARMA AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ZAMELEX

Para proteger:

Clase: 5

ANALGÉSICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01226, uno de abril, del año dos mil ocho. Managua, nueve de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7420 - M 1587035 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de MUNDIPHARMA AG., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### RELTEC

Para proteger:

Clase: 5

ANALGÉSICOS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01227, uno de abril, del año dos mil ocho. Managua, nueve de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7421 - M 1587036 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de EVEREADY BATTERY COMPANY, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

#### ENERGIZER

Para proteger:

Clase: 9

BOLSOS PARA VIDEOCÁMARAS, ESTUCHES PARA LLEVAR PAQUETES DE BATERÍAS Y CARGADORES CON Y PARA DISPOSITIVOS DIGITALES PORTÁTILES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01228, uno de abril, del año dos mil ocho. Managua, nueve de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7422 - M 1587037 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de Alcon, Inc., de Suiza, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SOCIAL**

Para proteger:  
Clase: 10

PAQUETES QUIRÚRGICOS PARA USARSE EN CIRUGÍAS OFTALMOLÓGICAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01229, uno de abril, del año dos mil ocho. Managua, nueve de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7423 - M 1587038 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de THE GILLETTE COMPANY, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**POWERPIX**

Para proteger:  
Clase: 9

APARATOS E INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS, NÁUTICOS, GEODÉSICOS, FOTOGRÁFICOS, CINEMATOGRAFÍAS, ÓPTICOS, DE PESAR, DE MEDIDA, DE SEÑALIZACIÓN, DE CONTROL (INSPECCIÓN), DE SOCORRO (SALVAMENTO) Y DE ENSEÑANZA, APARATOS E INSTRUMENTOS PARA LA CONDUCCIÓN; DISTRIBUCIÓN, TRANSFORMACIÓN, ACUMULACIÓN, REGULACIÓN O CONTROL DE LA ELECTRICIDAD; APARATOS PARA EL REGISTRO, TRANSMISIÓN O REPRODUCCIÓN DE SONIDO O IMÁGENES; SOPORTES DE REGISTRO MAGNÉTICOS, DISCOS ACÚSTICOS; DISTRIBUIDORES AUTOMÁTICOS Y MECANISMOS PARA APARATOS DE PREVIO PAGO; CAJAS REGISTRADORAS, MAQUINAS CALCULADORAS, EQUIPOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA INFORMACIÓN Y ORDENADORES; EXTINTORES; ESPECIALMENTE BATERÍAS Y CARGADORES DE BATERÍAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01230, uno de abril, del año dos mil ocho. Managua, nueve de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7424 - M 1587040 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Church & Dwight Canada Corp., de Canadá, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**FILMKOTE**

Para proteger:  
Clase: 5

PREPARACIONES FARMACÉUTICAS PARA LA PREVENCIÓN Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES MOTORAS (MAREOS), NAUSEAS, VÓMITOS Y VÉRTIGO; Y PREPARACIONES ANTIÁCIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01272, cuatro de abril, del año dos mil ocho. Managua, nueve de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7425 - M 1504426 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de GRUPPO LEPETIT S.r.l., de Italia, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RIFAFOUR**

Para proteger:  
Clase: 5

TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES INFECCIONASAS, TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES PULMONARES, DEL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, SISTEMA LINFÁTICO, SISTEMA CIRCULATORIO, SISTEMA GENITOURINARIO, HUESOS, COYUNTURAS Y PIEL, TRATAMIENTO PARA LA TUBERCULOSIS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00977, doce de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7426 - M 1587024 - Valor C\$ 95.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de THE MEREDITH CORPORATION, de EE.UU., solicita Registro de Marca de Servicios:

**BETTER HOMES AND GARDENS**

Para proteger:  
Clase: 36

SEGUROS Y FINANZAS, SEGUROS, ASUNTOS FINANCIEROS, ASUNTOS DE BIENES RAÍCES; SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES; SERVICIOS DE CORREDURÍA DE BIENES RAÍCES, SERVICIOS DE HIPOTECAS Y ASISTENCIA PARA QUE OTROS OBTENGAN SEGUROS DE TÍTULOS DE PROPIEDAD Y FINANCIAMIENTO PARA BIENES RAÍCES, AGENCIAS DE BIENES RAICES, ALQUILERES, AVALUOS Y SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN, SEGUROS Y SERVICIOS DE SEGUROS PARA CORREDURÍAS; FINANCIAMIENTO PARA PRESTAMOS Y SERVICIOS DE CORREDURÍA DE PRESTAMOS PARA PROPIEDADES; AGENTE INMOBILIARIO; CORREDURÍA DE HIPOTECAS; ORGANIZACIÓN DE HIPOTECAS RELATIVAS AL CORRETAJE DE BIENES RAÍCES; PRÉSTAMOS HIPOTECARIOS; MANEJO DE CAPITALES Y SERVICIOS DE FIDEICOMISO; SERVICIOS FINANCIEROS RELATIVOS AL CORRETAJE DE BIENES RAÍCES; PLANIFICACIÓN FINANCIERA Y ADMINISTRACIÓN RELATIVA AL CORRETAJE DE BIENES RAÍCES; SERVICIOS DE SEGUROS RELATIVOS AL CORRETAJE DE BIENES RAÍCES; SERVICIOS DE ASESORÍA EN RELACIÓN A TODOS LOS SERVICIOS DICHOS; SERVICIOS DE RECOLECCIÓN DE FACTURAS Y FONDOS DISPONIBLES ÚNICAMENTE DE CUMPLIMIENTO DE DETERMINADAS CONDICIONES, ADMINISTRACIÓN DE PRÁCTICAS DE SEGUROS A NOMBRE DE TERCERAS PERSONAS ANTE EL INCUMPLIMIENTO DE DERECHOS SOBRE RAÍCES Y EL FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES RAÍCES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00888, seis de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7427 - M 7018287 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**XTRA-CAL**

Para proteger:  
Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN TABLETAS O CÁPSULAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04394, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7428 - M 7018287 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NOURIFUSION**

Para proteger:  
Clase: 3

CREMAS, LOCIONES, LECHEs, MASCARAS Y GELES PARA EL CUERPO Y LA CARA.

Clase: 5  
SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN TABLETAS O CÁPSULAS.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2006-04393, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7429 - M 7018287 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SKIN ACTIVATOR**

Para proteger:  
Clase: 3

CREMAS, LOCIONES, LECHEs, MASCARAS Y GELES PARA EL CUERPO Y LA CARA.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2006-04392, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7430 - M 7018285 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Servicios:

**HERBALIFE DISTRIBUTOR  
NUTRITION CLUB**

Para proteger:  
Clase: 35

SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS Y MERCADEO MULTI-NIVEL; SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Clase: 41  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2006-04389, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7431 - M 7018285 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Servicios:

**HERBALIFE NUTRITION CLUB**

Para proteger:  
Clase: 35

SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS Y MERCADEO MULTI-NIVEL; SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Clase: 41  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2006-04388, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7432 - M 7018285 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LIFTOFF**

Para proteger:  
Clase: 32

PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS SIN ALCOHOL.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2006-04387, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7433 - M 7018285 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**CELL-U-LOSS**

Para proteger:  
Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN CAPSULAS.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2006-04386, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7434 - M 7018285 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**TRI-SHIELD**

Para proteger:  
Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN CAPSULAS.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2006-04384, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7435 - M 7018284 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**NITWORKS**

Para proteger:  
Clase: 32

POLVOS PARA HACER BEBIDAS SIN ALCOHOL.

Opóngase.  
Presentada: Expediente N° 2006-04385, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7436 - M 7018284 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**RADIANT C**

Para proteger:  
Clase: 3

CREMAS, LOCIONES, LECHEs, MASCARAS Y GELES PARA EL CUERPO Y LA CARA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04391, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7437 - M 7018284 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**SPORTWORKS**

Para proteger:  
Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN TABLETAS, CAPSULAS O EN POLVO; VITAMINAS.

Clase: 30

BOCADILLOS INCLUYENDO BARRAS, PRODUCTOS DE SOYA ASADOS, Y MEZCLAS DE ESTAS; SOPAS EN POLVO; TE DE HIERBAS.

Clase: 32

BEBIDAS SIN ALCOHOL Y PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS SIN ALCOHOL, MEZCLAS EN POLVO PARA BEBIDA CON PROTEINA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04390, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7438 - M 7018284 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

**SHAPEWORKS**

Para proteger:  
Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN TABLETAS, CAPSULAS O EN POLVO; VITAMINAS.

Clase: 30

BOCADILLOS INCLUYENDO BARRAS, PRODUCTOS DE SOYA ASADOS, Y MEZCLAS DE ESTAS; SOPAS EN POLVO; TE DE HIERBAS.

Clase: 32

BEBIDAS SIN ALCOHOL Y PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS SIN ALCOHOL, MEZCLAS EN POLVO PARA BEBIDA CON PROTEINAS.

Clase: 35

SERVICIOS DE INFORMACION SOBRE OPERACION DE PEQUEÑOS NEGOCIOS Y MERCADEOS MULTI-NIVEL; SERVICIOS DE INFORMACION SOBRE NUTRICION HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Clase: 41

SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04381, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7439 - M 7018284 - Valor C\$ 95.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**HERBALIFELINE**

Para proteger:  
Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN CAPSULAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04383, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7440 - M 1466430 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de ALICA S.A., de Ecuador, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**WALKAHOLIC**

Para proteger:  
Clase: 25

VESTIDOS, CALZADO, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01608, veintinueve de abril, del año dos mil ocho. Managua, cinco de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7441 - M 1466431 - Valor C\$ 95.00

Dr. Fernando Somarriba de Valery, Apoderado de Salteña S.A., de Argentina, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**LA SALTEÑA**

Para proteger:  
Clase: 30

MASA, MASA LLENA DE CARNE Y/O QUESO Y/O VEGETALES, PIZZA, CREPAS, PASTA, PASTA LLENA DE CARNE Y/O QUESO Y/O VEGETALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01609, veintinueve de abril, del año dos mil ocho. Managua, cinco de mayo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7442 - M 7018305 - Valor C\$ 95.00

Dr. Marvin Abarca Blen, Apoderado de UNIPHARM (Nicaragua), SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**WELLNESSCHOICE**

Para proteger:  
Clase: 5

ALIMENTOS PARA BEBES.

Clase: 29

COMPOTAS, LECHEs Y PRODUCTOS LACTEOS.

Clase: 30

HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍAS Y SALSAS (CONDIMENTOS).

Clase: 32

OTRAS BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS, BEBIDAS Y ZUMOS DE FRUTAS Y OTRAS PREPARACIONES PARA HACER BEBIDAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01161, veinticuatro de marzo, del año dos mil ocho. Managua, siete de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7443 - M 7018288 - Valor C\$ 145.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:

### HERBALIFE

Para proteger:

Clase: 3

CREMAS, LOCIONES, LECHE Y MASCARAS Y GELES PARA EL CUERPO Y LA CARA; ATOMIZADOR/SPRAY PARA EL CABELLO, CHAMPUS, ACONDICIONADORES Y PRODUCTOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO.

Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN TABLETAS, CAPSULAS O EN POLVO; VITAMINAS.

Clase: 21

CONTENEDORES PLASTICOS PARA TABLETAS, POLVOS Y CAPSULAS; RECIPIENTES PLASTICOS EN LOS CUALES PUEDEN SER MEZCLADAS BEBIDAS.

Clase: 25

CAMISetas, GORRAS, ROPA PARA CICLISTAS, CAMISAS DE GOLF.

Clase: 28

PELUCHES, OSOS DE PELUCHE.

Clase: 30

BOCADILLOS, INCLUYENDO BARRAS, PRODUCTOS DE SOYA ASADOS, Y MEZCLAS DE ESTAS; SOPAS EN POLVO; TE DE HIERBAS.

Clase: 32

BEBIDAS SIN ALCOHOL Y PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS SIN ALCOHOL, MEZCLAS EN POLVO PARA BEBIDAS CON PROTEÍNAS.

Clase: 35

SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS Y MERCADEO MULTI-NIVEL; SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Clase: 38

PAGINAS WEB PARA USO DEL CONSUMIDOR.

Clase: 41

SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04379, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7444 - M 7018324 - Valor C\$ 435.00

Jorge Fernando Estrada Granizo, de República de Nicaragua, en su Carácter Personal, solicita Registro de Emblema:

**Montecristo**



Descripción:

La palabra MONTECRISTO y debajo del nombre una especie de engargolado encontrado.

Clasificación de Viena: 270502 y 270508

Para proteger:

Clase: 0

UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DEDICADO A: 1) LA ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE LOTIFICACIÓN; 2) ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE URBANIZACIÓN; 3) ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE CONDIMINIOS; 4) ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE HOTELES; 5) ELABORACIÓN DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN DE RESTAURANTES; 6) ELABORACIÓN DE PROYECTOS TURÍSTICOS.

Fecha de Primer Uso: siete de septiembre, del año dos mil cinco.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-02890, dieciséis de agosto, del año dos mil seis. Managua, ocho de septiembre, del año dos mil seis. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7445 - M 7018283 - Valor C\$ 530.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 260115

Consiste en un círculo de color negro dentro del cual se aprecian tres hojas; una al centro del círculo de manera vertical y ocupando todo el espacio inferior y superior de dicho círculo, las otras dos hojas ubicadas una a cada lado, de menor tamaño que la del centro y recostada al círculo.

Para proteger:

Clase: 3

CREMAS, LOCIONES, LECHE Y MASCARAS Y GELES PARA EL CUERPO Y LA CARA; ATOMIZADOR/SPRAY PARA EL CABELLO, CHAMPUS, ACONDICIONADORES Y PRODUCTOS PARA ESTILIZAR EL CABELLO.

Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN TABLETAS, CAPSULAS O EN POLVO; VITAMINAS.

Clase: 21

CONTENEDORES PLÁSTICOS PARA TABLETAS, POLVOS Y CAPSULAS; RECIPIENTES PLÁSTICOS EN LOS CUALES PUEDEN SER MEZCLADAS BEBIDAS.

Clase: 28

PELUCHES, OSOS DE PELUCHE.

Clase: 30

BOCADILLOS, INCLUYENDO BARRAS, PRODUCTOS DE SOYA ASADOS, Y MEZCLAS DE ESTAS; SOPAS EN POLVO; TE DE HIERBAS.

Clase: 32

BEBIDAS SIN ALCOHOL Y PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS SIN ALCOHOL, MEZCLAS EN POLVO PARA BEBIDA CON PROTEÍNAS.

Clase: 35

SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS Y MERCADEO MULTI-NIVEL; SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Clase: 38

PAGINAS WEB PARA USO DEL CONSUMIDOR.

Clase: 41  
SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04380, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7446 - M 7018286 - Valor C\$ 485.00

Dra. Luz Marina Espinoza Ruiz, Apoderado de HERBALIFE INTERNATIONAL, INC., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios:



Descripción y Clasificación de Viena: 010302

Consiste en un círculo formado por hojas individuales ordenadas en forma de círculo cuyos extremos se encuentran ubicados una hacia dentro del círculo otros hacia fuera.

Para proteger:

Clase: 5

SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRITIVOS EN TABLETAS, CAPSULAS O EN POLVO; VITAMINAS.

Clase: 30

BOCADILLOS, INCLUYENDO BARRAS, PRODUCTOS DE SOYA ASADOS, Y MEZCLAS DE ESTAS; SOPAS EN POLVO; TE DE HIERBAS.

Clase: 32

BEBIDAS SIN ALCOHOL Y PREPARADOS PARA HACER BEBIDAS SIN ALCOHOL, MEZCLAS EN POLVO PARA BEBIDA CON PROTEÍNAS.

Clase: 35

SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE OPERACIÓN DE PEQUEÑOS NEGOCIOS Y MERCADEO MULTI-NIVEL; SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Clase: 41

SERVICIOS DE INFORMACIÓN SOBRE NUTRICIÓN HUMANA Y MANEJO DE PESO.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2006-04382, once de diciembre, del año dos mil seis. Managua, doce de febrero, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7447 - M 1504425 - Valor C\$ 435.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de QUICK SPORTS INTERNATIONAL B.V., de Los Países Bajos, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:



Descripción y Clasificación de Viena: 261325

El diseño de una figura que semeja ser una letra "Q", la cual esta formada por tres figuras irregulares dos de color negro y la del centro de color blanco; la figura de la izquierda semeja ser un signo de interrogación de apertura y la de la derecha un signo de coma.

Para proteger:

Clase: 18

CUERO E IMITACIONES DE CUERO; PRODUCTOS DE ESTAS MATERIAS NO COMPRENDIDOS EN OTRAS CLASES; PIELS DE ANIMALES, BAÚLES Y MALETAS; PARAGUAS, SOMBRILLAS Y BASTONES, FUSTAS Y GUARNICIONERÍA.

Clase: 25

VESTIDOS, CALZADOS, SOMBRERERÍA.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00829, tres de marzo, del año dos mil ocho. Managua, uno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7448 - M 1587032 - Valor C\$ 435.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Perdue Holding, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PERDUE**



Descripción y Clasificación de Viena: 250109 y 270511

La palabra distintiva PERDUE, escrita en letras blancas mayúsculas, subrayada por una línea gruesa de color blanca, lo antes descrito se encuentra dentro de un rectángulo de fondo negro inclinado hacia la izquierda con sus bordes redondeados

Para proteger:

Clase: 29

CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS; HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-01163, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Managua, ocho de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7449 - M 1587029 - Valor C\$ 435.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Gestor Oficioso de Perdue Holding, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**PERDUE Sandwich Builders**



Descripción y Clasificación de Viena: 260406, 261109 y 270501

La palabra PERDUE, escrita en letras blancas mayúsculas, subrayada por una línea gruesa de color blanca; lo anterior se encuentra dentro de un rectángulo de fondo negro inclinado hacia la izquierda con sus bordes redondeados; detrás de dicho rectángulo se observa una banda gruesa de color negro con una línea en blanco a cada lado que sobresale del rectángulo en su parte superior e inferior; en la parte final de la banda se leen las frases Sandwich Builders, escritas en letras blancas minúsculas exceptuando las letras S y B que están en mayúsculas.

Para proteger:

Clase: 29

CARNE PROCESADA; AVES DE CORRAL; CARNES FRÍAS (FIAMBRES).

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00988, trece de marzo, del año dos mil ocho. Managua, veintiocho de marzo, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 7450 - M 1504424 - Valor C\$ 485.00

Dra. Mirna Ivett Alemán Delgado, Apoderado de Sunbeam Products, Inc., de EE.UU., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

**Sunbeam**



Descripción y Clasificación de Viena: 260103

La palabra distintiva Sunbeam, escrita en letras estilizadas, la letra "S" esta en mayúscula y el resto de las letras en minúscula, todas las letra están en color negro; de la parte superior de la letra "S", sale una curvilínea negra que cubre el resto de la palabra.

Para proteger:

Clase: 7

APARATOS Y ELECTRODOMÉSTICOS PARA EL HOGAR Y LA COCINA, APARATOS Y UTENSILIOS PARA CALENTAR COMIDAS O BEBIDAS, ABRE LATAS, LICUADORAS, BATIDORAS ELÉCTRICAS MANUALES Y/O DE SOPORTE, CUCHILLOS ELÉCTRICOS, EXPRIMIDORES DE JUGO, BATIDORAS, BATIDORAS DE BARRA, PROCESADORES DE COMIDA, BATIDORAS DE COMIDA.

Clase: 8

MAQUINA PARA CORTAR EL PELO Y CUCHILLAS; MAQUINAS DE AFEITAR EN SECO.

Clase: 9

PLANCHAS, SECADORES DE CABELLO, RIZADORES DE CABELLO.

Clase: 11

APARATOS PARA LA ILUMINACIÓN, CALEFACCIÓN, PRODUCCIÓN DE VAPOR, COCCIÓN, REFRIGERACIÓN, SECADO, VENTILACIÓN, DISTRIBUCIÓN DE AGUA E INSTALACIONES SANITARIAS; ASISTENTES DE COCINA, MICROONDAS, ARROCERAS, FREIDORAS, HERVIDOR DE AGUA, BODEGAS DE VINO, HORNOS TOSTADORES, OLLAS DE COCCIÓN LENTA; OLLAS DE PRESIÓN; MAQUINAS PARA HACER PAN; SARTENES ELÉCTRICOS; PARRILLAS ELÉCTRICAS PARA INTERIORES Y EXTERIORES, COCINA DE ALIMENTOS AL VAPOR, MAQUINAS PARA HACER HELADOS, Y CUALQUIER OTRO ELECTRODOMÉSTICO DE COCINA, PARTES Y ACCESORIOS, APARATO PARA HACER Y DISPENSAR BEBIDAS CALIENTES; VENTILADORES, FILTROS, DESHUMIDIFICADORES; HUMIDIFICADORES; VAPORIZADORES; PARRILLA ELÉCTRICA PARA ASAR ALIMENTOS Y BOLSAS PARA PARRILLA.

Clase: 21

ALMOHADILLA DE TELA PARA CALEFACCIÓN AL VAPOR; ALMOHADILLAS CON OLOR; MANTAS ELÉCTRICAS.

Clase: 24

MANTILLAS.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2008-00642, diecinueve de febrero, del año dos mil ocho. Managua, uno de abril, del año dos mil ocho. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

**MINISTERIO DE EDUCACION**

Reg. No. 8361 - M. 7019373 - Valor C\$ 190.00

### CONVOCATORIA

**Licitación Pública No. 08-2008**  
**"Adquisición de material didáctico".**

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación de **Licitación Pública No. 08-2008 "Adquisición de material didáctico"**, según Acuerdo Ministerial de Inicio N° 246-2008 del 19 de Mayo del dos mil ocho, **INVITA** a personas naturales y jurídicas que se dedican a esta actividad

comercial y que se encuentran Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. **Objeto: "Adquisición de material didáctico"** de conformidad a las especificaciones técnicas señaladas en el Pliego de Bases y Condiciones.

3. **Lugar donde se entregarán los bienes:** Los bienes deberán ser entregados en Bodega DIMED, contiguo a la Escuela Normal Alessio Blandon, Barrio La Fuente, Managua.

4. **Tiempo de entrega:** No deberá ser mayor a cuarenta y cinco (45) días calendario, los que serán contados a partir de la firma del contrato. La adjudicación será total o parcial por items.

5. **Origen de los Fondos:** Los fondos para financiar esta adquisición provienen del Programa EFA-Banco Mundial, fuente 53, Renglón 394, correspondiente al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. **Lugar y fechas de entrega del PBC:** Los oferentes elegibles podrán obtener en idioma español y versión electronica (CD), el Pliego de Bases y Condiciones, en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, Módulo "T", planta alta, Managua, los días **03, 04 y 05 de Junio de 2008**, en horario desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m.

7. **Costo y lugar de pago del PBC:** El costo del Pliego de Bases y Condiciones en versión electrónica (CD), es de quince córdobas netos (C\$ 15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m., los días **03, 04 y 05 de Junio del 2008**.

8. **Condición para ofertar:** Para presentar oferta y participar en la presente licitación, los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, en las fechas y hora señaladas en los numerales 6 y 7 de esta convocatoria, caso contrario su oferta le será devuelta sin abrir en el acto de apertura de ofertas.

9. **Reunión de Homologación:** La discusión de los antecedentes del Pliego de Bases y Condiciones se realizará a las 9:00 de la mañana del día **11 de Junio del año 2008**, en la Sala de Conferencias de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, Centro Cívico Modulo "T" planta alta.

10. **Presentación de ofertas:** La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda córdoba o dólar.

11. **Legislación aplicable:** Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la licitación se basan sobre la Ley No. 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reforma en Decreto 67-2006.

12. **Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas:** Sala de Conferencias de la Unidad Cnetral de Adquisiciones del Ministerio de Educación, recepción de las ofertas únicamente desde las 09:00 a.m. hasta las 09:30 a.m. del día 10 de Julio del 2008. Posteriormente a las 09:40 a.m. acto de apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir a dicho acto.

Managua, Mayo del 2008. UNIDAD CENTRAL DE ADQUISICIONES.

2-2

Reg. No. 8356 - M. 7019374 - Valor C\$ 190.00

**LICITACION PUBLICA NACIONAL: 03-2008**  
**ADQUISICION DE MOTOCICLETAS**

**Llamado a Licitación No. 3**

1. El Gobierno de la República de Nicaragua ha recibido un crédito de la

Asociación Internacional de Fomento (AIF) para cofinanciar el Proyecto de Apoyo al Sector Educación en Nicaragua, y se propone utilizar parte de los fondos de este crédito para efectuar los pagos bajo el Contrato **Adquisición de Motocicletas**.

2. El Ministerio de Educación, invita a los licitantes elegibles a presentar ofertas selladas para la **Adquisición de Motocicletas**, el cual se representa en un solo Lote.

3. La licitación será regida por las normas y procedimientos de elegibilidad del Banco Mundial y se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (NCB) establecidos en la publicación del Banco Mundial titulada **Normas: Adquisiciones con Préstamos del BIRF y Créditos de la AIF**, y está abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

4. Los licitantes interesados podrán obtener información adicional en la dirección abajo indicada. Los documentos de licitación podrán ser revisados en la dirección indicada al final de este llamado, en horario de 7:00 am a 4:pm o en el sitio Web: [www.nicaraguacompra.gob.ni](http://www.nicaraguacompra.gob.ni)

5. Mayores detalles sobre los requisitos de calificaciones se proporcionan en los Documentos de Licitación.

6. Los licitantes interesados podrán adquirir un juego completo de los Documentos de Licitación en español, mediante presentación de solicitud escrita a la dirección indicada al final de este Llamado y contra el pago de una suma no reembolsable de C\$50.00 (Cincuenta Córdobas). Esta suma deberá pagarse en efectivo, en la oficina de Tesorería ubicada en el Centro Cívico, Módulo "P" planta baja, Managua, Nicaragua.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:30 a.m. del día 01 de Julio de 2008. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 10:40 a.m. del día 01 de Julio de 2008. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una "Garantía de Seriedad de la Oferta" a nombre del Ministerio de Educación, por la cantidad de C\$14,000.00 (Catorce mil Córdobas Netos).

8. La dirección referida arriba es:

Unidad Central de Adquisiciones, Ministerio de Educación Frente al Zumen, Centro Cívico Camilo Ortega Módulo "T" Planta Alta, Managua, Nicaragua. Apartado Postal: 108 E-Mail: [salgadoj@mined.gob.ni](mailto:salgadoj@mined.gob.ni) Tel. 265-1867, Fax: 265-1525.

2-2

Reg. No. 8360 - M. 7019378 - Valor C\$ 190.00

## 1. CONVOCATORIA PÚBLICA

La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, entidad adjudicadora a cargo de realizar el presente procedimiento ordinario de contratación, en cumplimiento de la Ley N° 323 "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 Reformas y Adiciones al Decreto 21-2000, invita a todas las personas naturales o jurídicas, legalmente autorizadas para ejercer la actividad comercial, e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas para la **"Adquisición de lookers y sistemas de divisiones modulares"**.

1.1. Dirección de la Unidad Central de Adquisiciones: Centro Cívico "Camilo Ortega", Módulo T planta Alta.

1.2. DATOS DE LA LICITACION: Licitación por Registro No. 40-2008 PROYECTO: **"Adquisición de lookers y sistemas de divisiones modulares"**:

3.3. FINANCIAMIENTO:

Los fondos para financiar la presente licitación, provienen de los Recursos del Tesoro Nacional, Fuente 18 Alivio HIPC BID, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

## 1.4. PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Los interesados podrán obtener en idioma español la versión electrónica del Pliego de Bases y Condiciones en CD, los días **05 y 06 junio del año 2008** desde las 07:00 a.m. hasta la 01:00 p.m. en la oficina de la Unidad Central de Adquisiciones, ubicada en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "T" planta alta, para lo que deberá presentar recibo oficial de caja.

1.5 Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

1.6 Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

## 1.7 LUGAR DE PAGO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

El costo del Pliego de Bases y Condiciones en formato electrónico (CD) es de quince córdobas netos (C\$15.00) no reembolsables, pagaderos en efectivo a favor del MINED, en las oficinas de Tesorería ubicadas en el Centro Cívico Camilo Ortega, módulo "P", planta baja, los días **05 y 06 de junio del año 2008**, en horario de atención de las 07:00a.m. hasta las 01:00p.m.

## 1.8 PRESENTACION DE LA OFERTA:

La oferta deberá entregarse en sobre cerrado, en idioma español y con sus precios en moneda nacional (córdobas). La fecha límite para presentar estas ofertas es hasta el día **martes diecisiete (17) de junio del 2008**, en horario únicamente entre las **09:00 hasta las 09:30 a. m.**, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación.

## 1.9. ACTO DE APERTURA

Las ofertas serán abiertas a las **09:40 a.m. del día martes diecisiete (17) de junio del 2008e**, en presencia del Comité de Licitación y los representantes de los oferentes que deseen asistir, en la sala de conferencia de la Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación, en esta ciudad de Managua.

## 2.0. LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES:

Los bienes objeto de esta licitación deberán ser entregados en las instalaciones de la Bodega DIMINED, ubicada contiguo a la Escuela Normal Alesio Blandón del MINED, Barrio La Fuente, Managua.

## 2.1. PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES:

No deberá ser mayor de treinta (30) días calendario, contados a partir de la firma del contrato correspondiente.

Managua, mayo del 2008.- Unidad Central de Adquisiciones.

2-2

Reg. No. 8357 - M. 7019375 - Valor C\$ 190.00

## Convocatoria

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de **Licitación por Registro No. 44-2008 Proyecto: "Reparaciones Varias en el Instituto Camilo Zapata, Municipio de Managua, Departamento de Managua"**. Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: **Proyecto: "Reparaciones Varias en el Instituto Camilo Zapata, Municipio de Managua, Departamento de Managua"**

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de Ejecución
<b>Instituto Camilo Zapata</b>	Managua	Managua	45 d/c

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras será cuarenta y cinco (45) días calendario y se contabilizará tres días después de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos: código PRG 002, SPRG 000, PRY 006, ACT 000, OBRA 001, FUENTE 18, RENGLON 422, Fuente 18, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos impresos, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **6 y 9 de junio 2008**, en horario de 7:00 a. m. - 1:00 p.m.

7. El costo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás documentos de la presente Licitación es de **Ciento Cincuenta Córdobas Netos (C\$150.00)**, no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a. m. - 1:00 p.m. Los días **6 y 9 de junio 2008**.

8. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes:

Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

10. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre las 2:00 p.m. y las 2:30 p.m.** del día **jueves diecinueve (19) de junio del 2008**. Posteriormente a las **2:40 p.m.** **Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Mayo del 2008. Unidad Central de Adquisiciones.

Reg. No. 8358 - M. 7019376 - Valor C\$ 190.00

#### Convocatoria Pública

#### Licitación por Registro No. 42-2008 Proyecto: Reparaciones Varias en el Colegio Guardabarranco Municipio de Managua, Departamento de Managua

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de **Proyecto: Reparaciones Varias en el Colegio Guardabarranco, Municipio de Managua, Departamento de**

**Managua.** Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: **Proyecto: Reparaciones Varias en el Colegio Guardabarranco, Municipio de Managua, Departamento de Managua**

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de Ejecución
Guardabarranco	Managua	Managua	60 d/c

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras será de sesenta (60) días calendario y se contabilizará tres (3) días después que el Contratista reciba el respectivo adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos de esta Licitación: Proyecto Rehabilitación de Centros Escolares del Departamento de Managua", Codigo Programa 002; Sub programa 000, Proyecto 006, Actividad 000, Obra 001, Fuente 18, Renglón 422, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos impresos, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, **06 y 09 de junio 2008**, en horario de 7:00 a.m.- 1:00 p.m.

7. El costo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás documentos de la presente Licitación es de **Ciento Cincuenta Córdobas Netos (C\$150.00)**, no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a. m. - 1:00 p.m. Los días **06 y 09 de mayo 2008**.

8. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes: Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja. El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

10. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del MINED, **recepción de las ofertas únicamente entre la 9:30 a.m. y las 9:30 a.m.** del día **Jueves diecinueve (19) de junio del 2008**. Posteriormente a las **9:40 a.m.** **Apertura de las ofertas**, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Junio del 2008.- Director Unidad Central de Adquisiciones

Reg. No. 8359 - M. 7019377 - Valor C\$ 190.00

### Convocatoria Pública

1. La Unidad Central de Adquisiciones del Ministerio de Educación (MINED), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de Licitación bajo la modalidad de Licitación por Registro No. 43-2008 Proyecto: "Reparaciones Varias en Colegio República de Cuba, Municipio de Managua, Departamento de Managua". Invita a los proveedores autorizados en Nicaragua e Inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesados en presentar ofertas.

2. Objeto y cantidad de la obra: Proyecto: "Reparaciones Varias en Colegio República de Cuba, Municipio de Managua, Departamento de Managua"

3. Lugar y Plazo de ejecución de la obra: Los trabajos se desarrollarán en el siguiente Centro Escolar:

Centro Escolar	Municipio	Departamento	Tiempo máximo de Ejecución
Colegio República de Cuba	Managua	Managua	60 d/c

Colegio República de Cuba

Managua

Managua

60 d/c

4. El tiempo máximo de ejecución de las obras será sesenta (60) días calendario y se contabilizará tres días después de la entrega del adelanto o inmediatamente de la renuncia del mismo, previa firma del contrato y entrega del sitio. La adjudicación del proyecto será total.

5. Origen de los Fondos: código PRG 002, SPRG 000, PRY 006, ACT 000, OBRA 001, FUENTE 18, RENGLON 422, correspondientes al Presupuesto General de la República del año dos mil ocho.

6. Los oferentes elegibles podrán obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación, Alcances de obras, Especificaciones técnicas y Planos impresos, en idioma Español, en las Oficinas de la Unidad Central de Adquisiciones del MINED, ubicada en el Centro Cívico, Módulo "T", planta alta, Managua, los días, 06 y 09 de junio 2008, en horario de 7:00 a. m. - 1:00 p.m.

7. El costo del Pliego de Bases y Condiciones (PBC) y demás documentos de la presente Licitación es de Ciento Cincuenta Córdobas Netos (C\$150.00), no reembolsables, pagaderos en efectivo en la oficina de Tesorería del MINED, ubicada en el Módulo "P" planta baja, en horario de atención al público de 7:00 a. m. - 1:00 p.m. Los días 06 y 09 de junio 2008.

8. Al momento de retirar el PBC, el oferente anotará, en la copia del Recibo Oficial de Caja, los datos siguientes:

Nombre completo del oferente: dirección exacta y actualización para efecto de oír notificaciones en Managua: números telefónicos, celular, convencional; fax, correo electrónico, si no tiene correo electrónico o fax, deberá indicarlo en el recibo oficial de caja.

El MINED, no se hace responsable por la omisión de cualquiera de los datos anteriormente descritos, para efectos de oír notificación.

9. Para poder presentar oferta y participar en la presente Licitación los potenciales oferentes deberán haber adquirido y retirado el PBC en las Oficinas del MINED, en la forma y plazo establecido en la presente convocatoria.

10. La visita al sitio de las obras a ejecutarse, correrá por cuenta de los contratistas interesados en presentar oferta, el MINED asumirá que los mismos asistieron al lugar donde se ejecutará el proyecto antes de la presentación y apertura de ofertas.

11. Presentación de ofertas: La oferta deberá entregarse en idioma español y en moneda nacional.

12. Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación se basan sobre la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado", sus Reformas, el Decreto No. 21-2000, "Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 67-2006 "Reformas y adiciones al Decreto No. 21-2000, Reglamento General de la Ley de Contrataciones del Estado".

13. Lugar y Plazo para la presentación de las ofertas: Salón "Rubén Darío" del Auditorio Elena Arellano del MINED, recepción de las ofertas únicamente entre las 10:30 a.m. y las 11:00 a.m. del día jueves diecinueve (19) de junio del 2008. Posteriormente a las 11:10 a.m. Apertura de las ofertas, en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir ha dicho acto.

Managua, Mayo del 2008.- Unidad Central de Adquisiciones.

### CONTADOR PUBLICO AUTORIZADO

Reg. 7664 - M. 7018579 - Valor C\$ 190.00

Acuerdo Ministerial  
No. 051-2008

### EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que le confiere el artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y Artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su Ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para autorizar el ejercicio de la Profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la ley y pleno goce de sus derechos.

### CONSIDERANDO

#### I

Que la Licenciada **CAROLINA MORAN CASTELLÓN**, cédula de identidad número 001-180867-0054D, presentó el día veintinueve de enero del año dos mil ocho, ante la División de Asesoría Legal, solicitud de Renovación de su Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0051-2002, le fue otorgada por el Ministerio de Educación el día veintidós de marzo del año dos mil dos, por un quinquenio que expiró el día veintiséis de noviembre del año dos mil siete, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día veintinueve de enero del año dos mil ocho, Garantía Fiscal de Contador Público Número: GDC-994, emitida el día veintinueve de enero del año dos mil ocho, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 42431566, del día veintinueve de enero del año dos mil ocho

#### II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1242**, siendo una depositaria de Fe que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día veintinueve de enero del año dos mil ocho, por el Licenciado Berman Wilfredo Martínez Martínez, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

### POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **CAROLINA MORAN CASTELLÓN**.

### ACUERDA

**PRIMERO:** Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **CAROLINA MORAN CASTELLÓN**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día uno de febrero del año dos mil ocho y finalizará el treinta y uno de enero del año dos mil trece.

**SEGUNDO:** Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

**TERCERO:** La Licenciada: **CAROLINA MORAN CASTELLÓN**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

**CUARTO:** Cópiese, Notifíquese y Archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día uno del mes de febrero del año dos mil ocho. Msc. Milena Núñez Téllez, Viceministra.

### INSTITUTO NACIONAL TECNOLÓGICO

Reg. No. 8505 - M. 7018726 - Valor C\$ 190.00

Resolución de Adjudicación  
Licitación Restringida No. 04-2008

**“Adquisición de Papelería para INATEC Central”  
Resolución No. 03-2008**

El Director Ejecutivo del Instituto Nacional Tecnológico (INATEC), Lic. Dámaso Vargas Loáisiga, en uso de las facultades que le confiere la Ley 290 “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”; Reglamento de la Ley 290, (Decreto 71-98 del 30 de Octubre de 1998); Ley 323 “Ley de Contrataciones del Estado” y Reglamento a la Ley 323, (Decreto 21-2000 del 02 de Marzo del año 2000).

**CONSIDERANDO:**

**I**

Que el Comité de Licitación de INATEC, constituido mediante Resolución No. 08-2008, del día dos de Abril del año dos mil ocho; Para “Evaluar y Recomendar la adjudicación de la Licitación”, conforme el Arto. 39 de la Ley de Contrataciones del Estado Y Arto. 83 del Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado, emitió las recomendaciones para la adjudicación de la **Licitación Restringida No. 04-2008 “Adquisición de Papelería del INATEC Central”** Informe que fue recibido por esta Autoridad con fecha 12 de Abril del corriente año, el que ha sido estudiado y analizado.

**II**

Que esta Autoridad está plenamente de acuerdo con dichas Recomendaciones ya que considera que la oferta recomendada corresponde efectivamente a la oferta más favorable, por obtener un mayor puntaje en su evaluación, observando que se cumplieron en el proceso evaluativo con los factores y valores de ponderación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, seleccionando de esta manera la propuesta.

**III**

Que de conformidad con el Arto. 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y Arto. 84 de su Reglamento, esta Autoridad debe adjudicar la Licitación en referencia, mediante Resolución motivada en el término de cinco días contados a partir de recibidas las recomendaciones del Comité de Licitación, por lo que:

**ACUERDA:**

a) Ratificar las recomendaciones de Adjudicación del Comité de Licitación, correspondientes a la **Licitación Restringida No. 04-2008, “Adquisición de Papelería del INATEC Central”**, contenidas en Acta de Recomendación de **Licitación Restringida No. 04-2008 del 12 de mayo del 2008**.

b) Se adjudica la **Licitación Restringida No. 04-2008, “Adquisición de Papelería del INATEC Central”** a LA EMPRESA LIBRERÍA Y DISTRIBUIDORA JARDIN, S.A. hasta por la suma de C\$ 514,886.59 (Quinientos catorce mil ochocientos ochenta y seis córdobas netos con 59/100) incluyendo los impuestos.

c) El Oferente, ó su representante legal, deberá presentarse a ésta Institución en un término no mayor a los diez días para formalizar con ésta Autoridad el Contrato respectivo.

d) Comuníquese la presente Resolución a cuantos corresponda conocer de la misma y publíquese por una vez en el mismo medio empleado para la convocatoria de la Licitación.

Dado en la ciudad de Managua, a los Veintisiete días del mes de Mayo de 2008.-  
Dámaso Vargas Loáisiga, Director Ejecutivo INATEC.

**INSTITUTO NICARAGUENSE DE LA  
PESCA Y ACUICULTURA**

Reg. 7615 - M 7018515 - Valor C\$ 580.00

**CERTIFICACION**

**EL SUSCRITO DIRECTOR JURIDICO DEL INSTITUTO  
NICARAGUENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA INPESCA.**

**CERTIFICA: EL ACUERDO EJECUTIVO Y LA ACEPTACION  
DEL MISMO QUE LITERALMENTE DICE:  
INSTITUTO NICARAGÜENSE DE LA PESCA Y ACUICULTURA  
INPESCA  
ACUERDO EJECUTIVO No. CONCESION-PA-007-2008**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que el Señor **JOSE ISRAEL MARENCO OLIVARES** actuando en carácter de Representante Legal de la Sociedad Agricultura Marina, S.A. (Agrimarsa) presentó en fecha tres de diciembre del año dos mil siete solicitud para que se le autorice ceder derechos de concesión a nombre de **CAMARONES DE NICARAGUA, S.A. (CAMANICA)**, empresa debidamente constituida y existente de conformidad con las leyes de la República de Nicaragua e inscrita bajo número 1,120, páginas 291/316, Tomo 34 del Libro Segundo Mercantil Ordinario y número 15,801, paginas 188 a 192 del Tomo 27 del Libro de Personas, ambos del Registro Público del Departamento de Chinandega. Representada por el Señor **LAWRENCE MICHAEL DRAZBA**, derechos que se derivan de Contrato de Concesión para Granja Camaronera, originalmente otorgado a la Sociedad Agricultura Marina, Sociedad Anónima (Agrimarsa) de fecha veintitrés de marzo del año mil novecientos noventa y ocho, con un área de 337.62 (trescientos treinta y siete punto sesenta y dos hectáreas), mediante Acuerdo Ejecutivo sujeto a las disposiciones de la Ley No. 489, Ley de Pesca y Acuicultura publicada en La Gaceta Diario Oficial No 251 del 27 de diciembre del año 2004 y su Reglamento Decreto No. 9-2005, Publicado en La Gaceta No. 40 del 25 de febrero del año 2005.

**II**

Que según dictamen de Catastro de Acuicultura del Instituto Nicaragüense de la Pesca y Acuicultura, las coordenadas del área actualmente construida y lo reflejado en la imagen satelital, corresponden a **TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO HECTAREAS (366.88 has)**.

**III**

Que el solicitante ha cumplido con sus obligaciones técnicas y financieras, según consta en documentación correspondiente de fechas veinte de diciembre del año dos mil siete y veinticuatro de enero del año dos mil ocho.

**IV**

Que la solicitud fue presentada en tiempo y forma ante la oficina competente, habiéndose cumplido con los requisitos establecidos en la ley.

**V**

Que habiendo el interesado presentado la respectiva Escritura Pública de (Cesión de Derechos de Concesión de Granja Camaronera El Buen Pastor, Compra Venta de Mejoras, equipos y herramientas, aceptación y notificación Número Cuarenta y cuatro) de fecha dieciséis de abril del año dos mil ocho, ante los oficios notariales de Dolka Ana Castro Molina, en la cual el Señor **JOSE ISRAEL MARENCO OLIVARES en representación de Agrimarsa, S.A.**, cede y traspasa a la Sociedad **CAMARONES DE NICARAGUA, S.A. (CAMANICA)** todos y cada uno de los derechos derivados del Contrato de Concesión para Granja Camaronera otorgado en la fecha antes señalada.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades y con fundamento en la Ley 290, “Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo”, publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102 del día 3 de junio de 1998, su reforma la Ley No. 612 “Ley de reforma y adición a la Ley No. 290, Ley de Organización, Competencia y Procedimientos del Poder Ejecutivo” publicada en la Gaceta Diario Oficial No. 20 del 29 de enero del 2007 y su Reglamento; La ley 489 “Ley de Pesca y Acuicultura” publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 251 del 27 de diciembre de 2004 y su Reglamento, Decreto 9 – 2005 publicado en La Gaceta Diario Oficial No. 40 del 25 de febrero del 2005.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: Por el Presente Acuerdo Ejecutivo** en virtud de la Escritura de Cesión de Derechos antes relacionada, se tiene como nuevo **TITULAR** de la Concesión para Granja Camaronera relacionada en el Considerando I, a **CAMARONES DE NICARAGUA, S.A. (CAMANICA)**, en un área de

**TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PUNTO OCHENTA Y OCHO HECTAREAS (366.88 has),** ubicadas en el Municipio de Puerto Morazán, Departamento de Chinandega, de conformidad con las respectivas coordenadas expresadas de acuerdo a los siguientes perímetros cartográficos: Proyección: Universal Transversal de Mercator, Esferoide: Clarke de 1866, Zona 16, Unidades Metros.

VERTICE	ESTE	NORTE
1	479,033.40	1,425,038.85
2	478,678.86	1,424,936.98
3	478,653.72	1,424,940.95
4	477,448.07	1,424,612.10
5	477,287.15	1,425,889.48
6	477,047.70	1,425,878.90
7	476,937.90	1,426,007.22
8	476,923.35	1,425,995.32
9	476,883.66	1,426,036.33
10	476,850.59	1,426,054.85
11	476,776.14	1,426,151.99
12	476,751.37	1,426,196.40
13	476,767.24	1,426,236.09
14	476,985.52	1,426,360.44
15	477,313.61	1,426,357.80
16	477,316.25	1,426,267.84
17	478,231.71	1,426,159.36
18	478,639.17	1,426,184.49
19	479,070.44	1,426,311.49
20	479,115.42	1,426,319.43
21	479,161.73	1,426,299.59
22	479,571.83	1,426,098.50
23	479,573.15	1,426,050.88
24	479,671.05	1,426,004.58
25	479,926.37	1,425,840.54
26	480,116.87	1,425,745.29
27	480,111.58	1,425,680.46
28	480,185.67	1,425,667.23
29	480,143.33	1,425,148.65
30	479,723.97	1,425,173.78
31	479,775.56	1,425,099.70
32	479,696.18	1,425,042.82
33	479,743.81	1,424,960.79
34	479,750.42	1,424,913.17
35	479,725.29	1,424,901.26
36	479,697.51	1,424,886.71
37	479,657.82	1,424,910.52
38	479,622.10	1,424,899.94
39	479,575.80	1,424,899.94
40	479,516.27	1,424,870.84
41	479,463.35	1,424,944.92
42	479,469.97	1,425,123.51
43	479,267.56	1,425,036.20
44	479,247.72	1,425,013.71
45	479,074.41	1,425,019.00

El nuevo titular de los derechos de Concesión de conformidad con las normas que rigen el sector, tendrá los mismos derechos y obligaciones que correspondían al anterior concesionario y ambos serán solidariamente responsables por los impuestos, participaciones y demás obligaciones que se adeudaren al Estado al momento de la transmisión.

**SEGUNDO:** El titular de los derechos de la Concesión relacionada queda sujeto al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

1. Adecuar sus actividades al Plan de Manejo autorizado por MARENA.
2. Cumplir con el pago de los cánones establecidos en la Ley de Equidad Fiscal, Ley No. 453, publicada en La Gaceta No. 82 del seis de mayo del año 2003.
3. Procesar la totalidad de la producción cosechada en una planta de proceso nacional. Los productos acuícolas a exportarse deberán identificarse como producto nicaragüense con su marca respectiva.

4. Asegurar la cooperación requerida para el control de las operaciones de cultivo según las normas al efecto, y brindar las facilidades necesarias a los Inspectores autorizados de INPESCA y MARENA, quienes podrán presentarse en las granjas para supervisar el proceso productivo y la documentación del caso.

5. Suministrar después de cada ciclo de producción a INPESCA la información sobre las libras cosechadas y el rendimiento obtenido, así como cualquier otra información complementaria requerida en el formato diseñado para tal fin.

6. Cumplir con las normas existentes y las que se dicten en materia de seguridad laboral y protección ambiental específicamente:

- a) No utilizar sustancias tóxicas, tales como rotenona, barbasco, pesticidas o cualquier otra sustancia que implique la contaminación o destrucción del sistema estuarino.
- b) No verter cabezas de camarón ni desechos sólidos orgánicos en las aguas de canales y esteros.
- c) Conservar una franja de mangle de 200 metros a orillas de los esteros.
- d) Dejar una franja de mangle de 50 metros entre granjas.

**TERCERO:** El término de duración del presente traspaso, corresponde a la vigencia remanente de la concesión originalmente otorgada a la Sociedad Agricultura Marina, S.A. (Agrimarsa), contados a partir de la expedición de la Certificación del presente Acuerdo Ejecutivo emitido por el responsable del Registro Nacional de Pesca y Acuicultura.

Dicha Certificación se extenderá como Título una vez que el interesado manifieste por escrito la aceptación íntegra del mismo.

La Certificación deberá ser publicada por el titular en La Gaceta, Diario oficial e inscrita en el Registro Público de la Propiedad correspondiente, dentro de los siguientes treinta días.

**CUARTO:** El presente Acuerdo Ejecutivo, deberá notificarse al interesado por medio de la Dirección Jurídica de INPESCA, para todos los fines de ley.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- (F) STEADMAN FAGOTH MÜLLER.- PRESIDENTE EJECUTIVO – INPESCA.- HAY UN SELLO QUE DICE INSTITUTO NICARAGUENSE DE PESCA Y ACUICULTURA.- Chinandega 28 de Abril de 2008 Lic. Steadman Fagoth Muller Presidente Ejecutivo INPESCA. Estimado Lic. Fagoth: Conforme carta recibida DJ-INPESCA-159-2008, a través de la presente le comunico la aceptación íntegra del acuerdo de CONCESION-PA-007-2008 como titular de Derechos de Concesión para granja camaronera en un área de 366.88 hectáreas, provenientes de Derechos de concesión de AGRIMAR, S.A., por lo que solicito la certificación correspondiente. Sin más de momento, le saludo. Atentamente, Msc. Lawrence Michael Drazba Representante Legal.- Es conforme con sus originales y a solicitud del interesado se extiende la presente Certificación en la ciudad de Managua, a los cinco días del mes de mayo del año dos mil ocho.- Hago constar que la vigencia de la Concesión inicia con la fecha de la presente Certificación. HUGO CENTENO GÓMEZ, DIRECTOR JURIDICO – INPESCA.

### **CONSEJO SUPREMO ELECTORAL**

Reg. No. 8120 - M. 7019093 - Valor C\$ 190.00

### **CONVOCATORIA A LICITACION RESTRINGIDA No. 002/2008 “ADQUISICION DE CALZADO”**

El Consejo Supremo Electoral dando cumplimiento a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, Ley 323, invita a todos los oferentes inscritos en el Registro Central de Proveedores del Estado a presentar ofertas para la Licitación Restringida No. 002-2008 “Adquisición de 540 pares de Calzado”, que serán adquiridos con fondos provenientes del Presupuesto que asigna la Ley Anual del Presupuesto General de la Republica.

El costo del Pliego de Bases y Condiciones es de C\$ 50.00 (Cincuenta Córdoba Netos), no reembolsables, el que estará a la disposición en la Unidad de Adquisiciones del Consejo Supremo Electoral en el Edificio de Metrocentro,

del 29 de Mayo al 6 de Junio del año 2008, en horario de 08:00 am. a 12:30 p.m.. y de 2:00 a 4:30 pm.

Las ofertas serán recibidas en el edificio del Consejo Supremo Electoral que sita contiguo al Centro Comercial Metrocentro, el día 30 de Junio del año 2008, en horario de 09:00 a 10:00 am. Las mismas deberán de expresarse en español y los precios en moneda nacional.

Las ofertas serán abiertas el día 30 de Junio del año 2008, a las 10:05 am, en la sala de reuniones del Edificio del Consejo Supremo Electoral Metrocentro.

Lic. Renzo Reyes Osejo, Unidad de Adquisiciones Consejo Supremo Electoral.  
2-2

### **EMPRESA AGUARDORA DE MATAGALPA**

Reg. No. 8532 - M. 7019523 - Valor C\$ 95.00

#### **CONVOCATORIA A LICITACIÓN N° AMAT LR-03-2008**

La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Aguadora de Matagalpa (AMAT), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación Restringida, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores de la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de **178 Gaviones de 2 x 1 x 1 metro, 48 Gaviones de 1.5 x 1 x 1 metro y 250 m<sup>3</sup> de Geotextil MT-200.**

Esta Adquisición es financiada con fondos Propios de la Empresa Aguadora de Matagalpa.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 100.00 (Cien Córdobas) en la oficina de caja de la Empresa Aguadora de Matagalpa, dirección: Parque Morazán una y media cuadra al Sur, Avenida Bartolomé Martínez, ciudad de Matagalpa y retirar el documento en la oficina Servicios Generales de la Empresa Aguadora de Matagalpa, en la misma dirección, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación. El PBC estará disponible para los oferentes interesados en adquirirlos del 04 de junio al 11 de Junio del 2008 en la dirección antes mencionada.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

La oferta deberá presentarse en idioma español, con sus precios en moneda nacional en la siguiente dirección: Parque Morazán una y media cuadra al Sur, Avenida Bartolomé Martínez, ciudad de Matagalpa, antes o a las **02.00 p.m.** del Día: **Jueves, Fecha: 10 de Julio del 2008**, hora y fecha que se realizará la apertura con la participación del comité de licitación y los oferentes que deseen participar.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto de 2% por ciento del precio total de la oferta.

El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válido en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 de Ley 323)

Ing. Noel Amador Mayorga, Gerente General AMAT.

### **ALCALDIAS**

#### **ALCALDIA MUNICIPAL DE RANCHO GRANDE**

Reg. No. 8503 - M. 7019427 - Valor C\$ 190.00

#### **CONVOCATORIA A LICITACION COMPRA POR COTIZACION**

#### **PROYECTO No 76 – 2007 PA**

#### **MANTENIMIENTO DEL CIRCUITO DE CAMINOS CAFETALEROS No 6, RANCHO GRANDE 16.26 Kms. SAN MIGUEL - EL TABACO, EL TABACO LANA ARRIBA**

La Alcaldía Municipal de Rancho Grande, del departamento de Matagalpa, de conformidad con la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales", invita a todas las entidades inscritas en el registro de proveedores Municipales y/o del Estado de la República de Nicaragua, a presentar ofertas para la ejecución de este proyecto, el cual deberá ajustarse a lo establecido en los documentos de licitación.

La adquisición de los documentos de licitación será en la ventanilla de Tesorería de la Alcaldía Municipal a partir de las 08:00 a.m. a 11:30 a.m. y de 02:00 p.m. a 04:30 p.m. los días 3,4 y 5 de Junio de 2008, por un monto de C\$ 300.00 (Trescientos Córdobas Netos) no reembolsables.

La Visita al sitio en la comunidad de Colonia Agrícola será el día 9 de junio del 2008 a partir de las 10 AM saliendo de las instalaciones de la Alcaldía Municipal y los gastos de movilización que incurra serán asumidos por el oferente.

Las consultas deberán realizarse por escrito el 10 y 11 de Junio de 2008 al Ing. Silvio Horacio González Román – Director de Proyectos y Mario Martínez Masis Responsable de Unidad de Adquisiciones a la siguiente dirección: Alcaldía Municipal de Rancho Grande, ó contactarse a los teléfonos 6493424/ 6201647, respectivamente

Las ofertas deberán ser entregadas en las oficinas de la UTM a las 10:00 a.m. el día 17 de Junio del 2008.

Nota: NO SERÁN ELEGIBLES OFERENTES CON LICENCIA DE OPERACIÓN DE OBRAS MENORES

Alfredo Zamora Pineda, Alcalde Municipal.

2-2

#### **ALCALDIA DENAGAROTE**

Reg. No. 8506 - M. 7019490 - Valor C\$ 95.00

#### **AVISO DE LICITACION**

La Unidad de Adquisiciones de la Alcaldía de Nagarote encargada de Planificar, Asesorar y dar seguimiento a los procedimientos de contratación administrativa en cumplimiento a la Ley de Contrataciones Municipales "Ley 622", invita a todas las personas naturales y/o jurídicas interesadas, inscrita en el Registro Central de Proveedores Municipal, de la Alcaldía de Nagarote, a participar a presentar oferta selladas para licitaciones abajo detalladas.

N°	Nombre del Proyecto	Modalidad de Contratación	Origen del Fondo	Venta de Pliego y Entrega de Documento	Visita al Sitio	Presentación de Oferta	Fianza por mant. De oferta	Valor del Pliego
1	Construcción de Red Hidrosanitaria Jairo Perez III Etapa	Compra por Cotización mayor a C\$300,000.00	Fondos Propios	3 y 4 de junio	06/06/2008 a las 11:00 am	11/06/2008 09:00 a.m.	1 % del monto de su oferta	C\$ 150.00
2	Mantenimiento de Caminos Rurales: Tramo de Camino Guanacaste (km 48.9) - San Gabriel, Tramo de Camino Nagarote (km 43.50) - El Recreo, Tramo de Camino Nagarote - Comarca Silvio Mayorga (Las Parcelas) y Tramo de camino Las Rgistro Pilas - San Isidro - Calle Los Besos	Licitacion Por	Fondos Propios y FOMAV	3 y 4 de junio	06/06/2008 a las 9:00 am	16/06/2008 09:00 a.m.	1 % del monto de su oferta	C\$ 150.00
3	Adoquinado Cuesta Los Tontos	Licitacion Publica	Fondos Propios y Fondos de Transferencias	3 y 4 de junio	09/06/2008 a las 9:00 am	11/07/2008 09:00 a.m.	1 % del monto de su oferta	C\$ 250.00

Lic: Maria Yessenia Mayorga S.

2-2

**UNIVERSIDADES****TITULOS PROFESIONALES**

Reg. No. 7714 - M. 7018646 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 108, Página 54, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**ING. OMAR ARTOLA MATAMOROS**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el **PROGRAMA DE ESTUDIOS AMBIENTALES URBANOS TERRITORIALES PEA/UT**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **MASTER EN PLANIFICACION Y ADMINISTRACION AMBIENTAL DE PROYECTOS**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de febrero del año dos mil ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme. Managua, catorce de febrero del año dos mil ocho.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 7715 - M. 2090692 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACION**

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 462, Página 231, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias y Sistemas** y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL. POR CUANTO:**

**TOMASA ZORAYA CERRATO MAIRENA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de **Ciencias y Sistemas**, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de **Ingeniero de Sistemas**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de septiembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Ing. Aldo

Urbina Villalta.- Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Lic. Carlos Sánchez Hernández.

Es conforme. Managua, tres de octubre del 2007.- MBA. Ronald Torres Mercado, Director de Registro.

Reg. No. 7716 - M. 7018663 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2741, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**RAUL EZEQUIEL ESPINO LOPEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7717 - M. 7018637 - Valor C\$ 95.00

**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2347, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**SCARLETH PAOLA VADO OBREGON**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7718 - M. 2090695 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2478, Tomo V, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**MARIA DE LOS ANGELES BONILLA AVILES**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Banca y Finanzas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7719 - M. 7019727 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2646, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **La Universidad de las Américas.- POR CUANTO:**

**MARIBEL TERCERO MENDOZA**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. **POR TANTO:** Le extiende el presente Título de **Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 27 días del mes de abril del 2008.- Rector General (f) Evenor Estrada G.- Secretario General (f) Ariel Otero C.

Es conforme al original. Managua, 27 de abril del 2008.- Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. No. 7720 - M. 2350558/2414642- Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0747, Partida No. 10282, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**RUTH TAMARA SANDINO GOMEZ**, natural de Granada, Departamento de Granada, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los seis días del mes de octubre del año 2007.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, seis de octubre de 2007.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7721 - M. 3093179 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0837, Partida No. 10554, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**PABLO RAFAEL SANCHEZ MATAMOROS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social y Gestión del Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7722 - M. 3093185 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0837, Partida No. 10553, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**LAURA ESTELA ABURTO AMAYA**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7723 - M. 3093718 - Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0837, Partida No. 10552, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MARGARET ELIZABETH BALLADARES ROMERO**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiuno de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7724 – M. 3093702 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0836, Partida No. 10551, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**FANNY CAROLINA ALVAREZ RUIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiuno de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7725 – M. 3093419 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0836, Partida No. 10550, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**REBECA KAROLINA SOLORZANO ROMAN**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Gestión y Desarrollo del Turismo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiún días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiuno de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7726 – M. 3093423 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0835, Partida No. 10546, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JAIRO ANTONIO ESCOBAR LOPEZ**, natural de Diriamba, Departamento de Carazo, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Contaduría Pública y Auditoría**, para que goce

de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7727 – M. 136190/144459 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0834, Partida No. 10545, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**JACQUELINE MARIA LARA DIAZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Administración de Empresas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, dieciséis de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7728 – M. 3093323 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0834, Partida No. 10544, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**VIOLETA MARIA LACAYO MOLINA**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7729 – M. 2349263 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0833, Partida No. 10542, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**MIGUEL ANGEL SILVA MALTEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7730 – M. 2350168 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0834, Partida No. 10543, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**OCTAVIO JOSE RIOS MARTINEZ**, natural de León, Departamento de León, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7731 – M. 2349264 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0833, Partida No. 10541, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ALMA GABRIELA HERNANDEZ MARTINEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Economía Aplicada**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Guillermo Adolfo Bornemann Martínez

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, quince de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7732 – M. 3093434 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico

de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 27, Partida No. 0053, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**ROXANA HAYDEE MONTOYA SEQUEIRA**, natural de Matagalpa, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Trabajo Social**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los ocho días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, ocho de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7723 – M. 3093144/3159694 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0835, Partida No. 10548, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**INES ARGENTINA MOLINA JIMENEZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio y Televisión**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintidós días del mes de abril del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintiuno de abril del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7734 – M. 2349575 – Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0816, Partida No. 10489, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**KARINA CECILIA SANDS SANCHEZ**, natural de Masaya, Departamento de Masaya, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Psicología**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los tres días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Julio César Sosa González S.J.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, tres de marzo del año dos mil ocho.- Directora.

Reg. No. 7735 – M. 7018676/2353245 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACIÓN

La o (él) Suscrita (o) Directora de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo del Folio No. 0776, Partida No. 10371, Tomo No. V del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD CENTROAMERICANA. POR CUANTO:**

**TENOCHT YESENIA ZAPATA CRUZ**, natural de Bonanza, Región Autónoma del Atlántico Norte, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de Estudios de su Carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Ecología y Desarrollo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintitrés días del mes de septiembre del año 2007.- El Rector de la Universidad, Mayra Luz Pérez Díaz.- El Secretario General, Vera Amanda del Socorro Solís Reyes.- El Decano de la Facultad, Tarsilia Eldiney Silva de Carranza.

Es conforme. Managua, República de Nicaragua, veintitrés de septiembre de 2007.- Yolanda Céspedes Rugama, Directora.

Reg. No. 7736 – M. 7018679 – Valor C\$ 95.00

### CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Tecnológica Nicaragüense”, certifica que a la Página **veintidós**, Tomo **UNO** del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Transferencia Tecnológica**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que literalmente dice: **La Universidad Tecnológica Nicaragüense. - POR CUANTO:**

**SERGIO MARCIAL HERNANDEZ GALAN**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de **Transferencia Tecnológica. POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Civil**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de marzo del año dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Dr. Horacio Bermúdez Cuadra.- El Secretario General, Ing. Rosario Sotelo Contreras.- Decano, Ing. Alejandro Quintana Najera.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, veintiséis de marzo del año dos mil ocho.- Director (a).

Reg. No. 7737 - M. 233614/223780 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 150, en el Folio 150, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 150. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**LORNA IDALIA NICARAGUA VASQUEZ**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Arquitecta Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 150, Folio, 150, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7738 - M. 7018698 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 120, en el Folio 120, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 120. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MIMALEXANDRA SANCHEZ ARGÜELLO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera Industrial**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 120, Folio, 120, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7739 - M. 7018695 - Valor C\$ 145.00

### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XV de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 036, en el Folio 036, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 036.. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA.** Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MARGARITA DE FATIMA SEVILLA ORTEGA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniera Industrial Cum Laude**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los ocho días del mes de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctora Mayling Lau Gutiérrez, Secretaria General. Firma Ilegible Ingeniero Guillermo Jacoby, Decano. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 036, Folio, 036, Tomo XV del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 08 de septiembre del año 2007. Firma Ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Dirección de Registro

Académico. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Firma Ilegible, Licenciado José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello. Hay una foto en la parte inferior derecha.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, ocho de septiembre del año dos mil siete. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7740 - M. 7018693 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 149, en el Folio 149, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 149. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**DIGNA ROSCHELL ARGÜELLO DÁVILA**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 149, Folio, 149, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7741 - M. 7018687 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 082, en el Folio 082, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 082. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**MIGUEL ANGEL ZELEDON ROJAS**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Ingeniero en Sistemas**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 082, Folio, 082, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7742 - M. 7018674 - Valor C\$ 145.00

#### CERTIFICACION

El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana (UAM), CERTIFICA: que en el Libro Registro de Títulos de Pregrado, Tomo XVI de la Dirección de Registro Académico rola con el Número 150, en el Folio 150, la inscripción del Título que íntegramente dice: Número 114. Hay una foto en la parte superior derecha. El suscrito Director de Registro Académico de la Universidad Americana procede a inscribir el Título que literalmente dice: Hay un Escudo de Nicaragua repujado. **LA UNIVERSIDAD AMERICANA**. Hay un logo de la UAM en dorado. Considerando que:

**JORGE LUIS AVENDAÑA GUERRERO**, ha cumplido con todos los requisitos académicos del Plan de estudio de su carrera y en virtud de las potestades otorgadas por las leyes de la República de Nicaragua, por tanto le extiende el Título de **Cirujano Dentista**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los tres días del mes de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Medina Sandino, Rector. Firma Ilegible, Doctor Ernesto Castillo Martínez, Secretario General. Hay un sello seco de la Rectoría impregnado en una estampa dorada.

Registrado con el Número 150, Folio, 150, Tomo XVI del Libro de Registro de Títulos. Managua, Nicaragua, 03 de mayo del año 2008. Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Firma Ilegible, José Palermo Ruiz Mairena, Director de Registro Académico. Hay un sello.

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, tres de mayo del año dos mil ocho. Licenciado José Palermo Ruiz Mairena. Director de Registro Académico.

Reg. No. 7797 - M. 7018735 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

El Suscrito Secretario General de la Universidad Iberoamericana de Ciencia y Tecnología (UNICIT), Certifica: Que en el Libro de Registro de Títulos de la Facultad de **Ciencias Económicas** se inscribió mediante número 262, página 262, Tomo I, el Título a nombre de:

**JACQUELINE GUADALUPE MEDINA RUIZ**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos establecidos por esta Universidad, para obtener el grado correspondiente. **POR TANTO:** En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes se extiende el Título de **Licenciado en Mercadeo y Publicidad**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le concede.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua a los nueve días del mes de noviembre del año dos mil siete. Presidente Fundador: Ph. Dr. Luis Enrique Lacayo S. Rector: Dr. Gonzalo Espinoza Gaitán. Secretario General, Msc. Reynaldo José Oporta. Director de Registro, MBA. Héctor Antonio Lacayo.

Managua, 09 de noviembre del 2007. Secretario General.

Reg. No. 7798 - M. 7018749 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Directora del Departamento de Admisión y Registro de la U.C.C certifica que en Folio No. 012, Tomo No. 07, del Libro de Registro de Títulos de graduados en la Carrera de **Comercio Internacional**, que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS COMERCIALES. POR CUANTO:**

**LEONOR TALENO GUTIERREZ**, natural de Matiguás, Departamento de Matagalpa, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos académicos del plan de estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciada en Comercio Internacional**, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los catorce días del mes de diciembre del dos mil seis.- El Rector de la Universidad, Dr. Gilberto Bergman Padilla.- El Secretario General, Dr. Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, Nicaragua, a los cinco días del mes de febrero del dos mil siete.- Lic. Adela Oporta López, Directora de Registro Académico.

Reg. No. 7799 - M. 7018781 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACIÓN

La suscrita Responsable de Registro Académico de la Universidad Martín Lutero (UML), por este medio certifica: Que bajo el Folio 23, No. 42, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de Graduados que lleva esta Oficina a su cargo, se encuentra debidamente inscrito el título que íntegra y literalmente dice: **LA UNIVERSIDAD MARTÍN LUTERO. POR CUANTO:**

**OSWALDO SALOMON TREJOS RUGAMA**, ha cumplido con los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Licenciado en Psicología Clínica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, Nicaragua, a los diecinueve días del mes de mayo del 2008. Lic. Abel de Jesús Meléndez M. Secretaria General. Lic. Jiselda Cruz Aguirres, Resp. de Registro Académico.

Reg. No. 7800 - M. 7018802 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua, Certifica que bajo el No. 02, Página 221, Tomo X, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de **Ciencias de la Economía** y que esta instancia lleva a su cargo se inscribió el Título que dice: **UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:**

**GEMA DEL CARMEN BLANDINO ROJAS**, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. **POR TANTO:** Se le extiende el Título de **Licenciada en Administración Turística y Hotelera**, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dos días del mes de mayo del año dos mil ocho. Rector de la Universidad, Dra. Olga María del S. Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Niniska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Lic. Max Montenegro Ortiz.- Lic. Ricardo Lara Silva. Dir. Registro Académico Central. UPONIC.

Reg. No. 7801 - M. 2090727 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

La Suscrita Responsable del Departamento de Registro de la U.N.A., certifica que bajo el Número 194, Página 097, Tomo I del Libro de Registro de Título, que éste Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

**JEFRIN ANTONIO MONTIEL CRUZ**, natural de Comalapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la UNA-SEDE JUIGALPA. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Ingeniero Agrónomo**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se conceden.

Dado en la ciudad de Juigalpa, República de Nicaragua, a los doce días del mes de diciembre del año dos mil siete.- Rector de la Universidad, Francisco Telémaco Talavera Siles.- Director UNA-Sede Juigalpa, José Anibal Montiel Urbina.- Secretaria General, Esther Carballo Madrigal..

Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, doce de diciembre del año dos mil siete.- Lic. Darling Delgado Jirón, Responsable de Registro.

Reg. 7802 - M. 7018784 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 777, Tomo I del Libro de Registro de Título del Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

**EL DOCTOR ROBERTO ALFONSO VASQUEZ CASTILLO**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro de Investigaciones y Estudios de la Salud. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Maestro en Salud Pública**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los quince días del mes de mayo del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 15 de mayo de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. 7803 - M. 7018778 - Valor C\$ 95.00

#### CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 87, Tomo II del Libro de Registro de Título del Centro Universitario Regional de Chontales, que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: **“La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua”.** **POR CUANTO:**

**FATIMA ESTHER MARTINEZ**, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por el Centro Universitario Regional de Chontales. **POR TANTO:** Le extiende el Título de **Profesora de Educación Media con mención en Lengua y Literatura Hispánica**, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de abril del dos mil ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, N. González R.

Es conforme. Managua, 17 de abril de 2008.- Rosario Gutiérrez, Directora.

#### SECCION JUDICIAL

#### GUARDADOR AD-LITEM

Reg. 7530 - M 7018406 - Valor C\$ 285.00

Cítese y Emplácese a la parte demandada señora MARÍA TERESA MENDOZA ORTEGA, por medio de edictos por ser éste de domicilio desconocido para que en el término de cinco días después de publicados estos edictos en un diario de circulación nacional comparezca ante este despacho judicial a contestar la presente demanda de divorcio unilateral que ha promovido en su contra el señor WILLIAM CHAVES CORTES bajo apercibimiento de nombrársele guardador ad litem si no lo hiciera, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 38 Ley de Disolución del Vínculo Matrimonial por voluntad de una de las partes. Dado en el Juzgado Segundo Distrito Civil de la Circunscripción Managua, a las once y cuarenta y tres minutos de la mañana, del dieciocho de febrero de dos mil ocho. Patricia Brenes Alvarez, Juez Segundo Distrito Civil de Managua.